



**PRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Tras la publicación del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias que se atribuyen a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se han visto notablemente afectadas respecto a la anterior organización.

El Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior atribuye a esta las siguientes competencias:

a) La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

b) Los servicios de protocolo y ceremonial referidos a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

c) La dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, la transparencia y la gestión del Portal de la Junta de Andalucía.

d) La planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos. Igualmente, ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.

e) Las competencias en materia de Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad. Las que se refieren a elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía. La actividad sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, y la protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

f) La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo. Además de las competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz.

g) La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.

h) El Secretariado del Consejo de Gobierno.

i) La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.

j) El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.

l) La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia web de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.



m) La portavocía del Gobierno y la coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

n) La coordinación de las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, a cuyos efectos formará parte de la Comisión Interdepartamental sobre comunicación social y Relaciones con el Parlamento a la que se refiere la Disposición Adicional Primera del presente Decreto.

ñ) Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería la Presidencia, Administración Pública e Interior se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

Centrales:

- * Viceconsejería.
- * Secretaría General para la Administración Pública.
- * Secretaría General de la Presidencia.
- * Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.
- * Secretaría General de Acción Exterior.
- * Secretaría General Técnica.
- * Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- * Dirección General de Comunicación Social.
- * Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- * Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- * Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el exterior.

Periféricos:

- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

El Decreto 32/2019, de 5 de febrero, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Además, se adscribe a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Están adscritas a la Consejería las siguientes entidades instrumentales:

- * Conjuntamente con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- * La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, a través de la Viceconsejería.
- * El Instituto Andaluz de Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración



Pública.

- * La Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), a través de la Secretaría General de Acción Exterior.

Del mismo modo se adscribe a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, a través de la Viceconsejería, y la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, a través de la Secretaría General de Acción Exterior. En ambos casos desarrollarán las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y de acuerdo con las competencias que tiene ésta adscrita, cabe destacar por su repercusión en el ejercicio 2019 el Plan Estratégico de Subvenciones. Este Plan cuya elaboración se inició en el 2018 como Plan de la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, debe ser adaptado a la nueva estructura de la Consejería y a las nuevas competencias asumidas, teniendo prevista su aprobación durante el ejercicio 2019. Dicho Plan se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Desde el punto de vista de la programación y en lo relativo a una planificación estratégica del conjunto de subvenciones que la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior gestionará en los próximos años, se puede indicar que las diferentes líneas de ayudas, algunas ya con sus correspondientes bases reguladoras y otras pendientes de aprobación, contribuirán a la consecución de los objetivos estratégicos definidos para esta sección presupuestaria y que se determinan en el siguiente epígrafe.

Desde la Secretaría General para la Administración Pública se está impulsando el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía en el Sector Público de Andalucía, el cual tiene como finalidad primordial determinar las medidas necesarias para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la Administración Pública Andaluza, siendo de aplicación general a empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Hasta la fecha, y en el contexto de la elaboración del Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en el Sector Público de Andalucía, se han llevado a cabo diferentes actividades dentro de la fase de análisis y diagnóstico. Realizado el diagnóstico, y una vez se apruebe el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponderá su puesta en marcha, para lo cual resultará necesario establecer un proceso de seguimiento y evaluación. El objetivo de dicho proceso es conocer el grado de desarrollo del Plan y su efectividad, es decir, el logro de los objetivos planteados a través de las medidas puestas en marcha y, en caso necesario, la eficacia en la implementación de las medidas y la repercusión o impacto que la implantación del Plan tiene sobre las empleadas y empleados públicos de la Administración autonómica en relación a la igualdad de oportunidades y de trato de unas y otros. A tal fin se determinan como actuaciones inherentes las que inciden en el fomento de la igualdad de trato y oportunidades en los procesos de acceso a la función pública, y en los procesos de promoción y provisión de puestos, así como las medidas necesarias para la promoción de una conciliación personal, familiar y laboral efectiva e igualitaria para ambos sexos.

Por último, se está promoviendo desde la Dirección General de Comunicación Social la elaboración del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, conforme lo establecido en el artículo 18, así como en la Disposición final Octava de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía. Dicho Plan se elaborará teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales: la defensa y potenciación de los servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública autonómicos y locales, así como de los servicios audiovisuales de proximidad; la adopción de políticas en el sector que fomenten el empleo estable, la seguridad y salud laboral, el cumplimiento de los convenios colectivos, el apoyo a la economía social y a la pequeña y mediana empresa que aporten valor en Andalucía, aplicando el principio de igualdad, la transversalidad de género y la salud de la ciudadanía; el establecimiento de sistemas de medición transparente de audiencias en Andalucía; la independencia y profesionalidad de los servicios de comunicación audiovisual y de las personas trabajadoras y profesionales, aplicando los códigos deontológicos profesionales correspondientes y, transversalmente, la promoción de la



igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres; la protección y conservación del medioambiente; y por último la promoción de la cultura de la paz y los valores inter- y multiculturales.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar mediante la aportac. de recursos, el ejercicio de las compet. órganos, y el fomento actividades de conocimiento And.

Entre los objetivos estratégicos de la sección se fija el "Garantizar, con enfoque integrado de género y mediante la aportación de recursos materiales y humanos, la prestación de la asistencia técnica y jurídica necesaria para que la Presidencia del Gobierno, el Consejo de Gobierno y los diferentes centros directivos que se encuadran en esta Consejería ejerzan con plenitud las funciones que tienen encomendadas, así como, el fomento de actividades que contribuyan al conocimiento de Andalucía".

Para la consecución de este objetivo, se destinan todos los recursos económicos que sean precisos, así como mediante la implementación de nuevas funcionalidades en los sistemas aplicativos.

Es necesario destacar la incorporación de la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan que en el ejercicio de las competencias funcionales, estando vinculadas directamente con lo recogido por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, o aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género.

OE.2 Garantizar el derecho a la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz, así como, seguimiento y análisis informativo.

Este objetivo estratégico pretende cumplir el mandato fundamental en las sociedades democráticas de garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir una información rigurosa y veraz sobre la actividad de los poderes públicos. Para ello, es necesario hacer llegar a la sociedad andaluza, a través de los medios de comunicación, todo el flujo informativo que se genera en torno a la acción de la Administración autonómica. En este sentido, se pretende la difusión de la actividad del Gobierno andaluz a través del portal web de noticias de la Junta de Andalucía, así como el apoyo técnico y prestación de servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno. Asimismo, se procura facilitar a los poderes públicos el seguimiento informativo a través del análisis de las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía, mediante Boletines de noticias, resúmenes de prensa, de radio y televisión de ámbito nacional y regional, y de medios digitales.

OE.3 Mejorar la satisfacción de los servicios BOJA.

Las actividades que presta el Servicio de Publicaciones y BOJA son una obligación derivada de su ámbito competencial, que obedece a una estrategia de distribución de competencias de la Presidencia entre las diferentes Consejerías. Por tanto, con este objetivo estratégico se pretende mejorar la satisfacción de los colectivos a los que van dirigidos los servicios del BOJA, que son:

- * Personas que envían disposiciones a BOJA para su publicación o que encargan otras publicaciones (DEMANDANTES).
- * Personas que acceden a los servicios de consulta de las publicaciones que se editan en el BOJA (CONSUMIDORAS).

OE.4 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género.



Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de transversalidad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un compromiso del Gobierno andaluz con la finalidad de lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la continuada incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.5 Recuperar las ayudas de acción social y negociar nuevo reglamento regulador de las mismas.

La recuperación de las ayudas de acción social en 2019 va a exigir la aprobación de una nueva normativa en materia de acción social para dar respuesta a las nuevas necesidades y demandas del personal empleado público.

OE.6 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social.

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se trabajará en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.

OE.7 Mejorar la cobertura del sistema de emergencias y protección civil.

Este objetivo supone que se produzcan mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción antes catástrofes imprevistas que se puedan producir. Este objetivo incluye obtener conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.

OE.8 Mejorar las condiciones de ejercicio de los derechos a la seguridad y de participación.

Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática eficaz y eficiente de las actividades de esta Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad.

En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.

OE.9 Potenciar la igualdad de género en la formación.

Con este objetivo se pretende que la formación en materia de género llegue a las mujeres en ámbitos muy masculinizados dentro de las competencias de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.

OE.10 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz con especial atención a los medios de comunicación públicos.

Este objetivo estratégico sintetiza la dirección en la que trabaja la D. G. de Comunicación Social desde 2013 tras la constitución de la Mesa de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (MOISA). Consta de una doble



vertiente, en primer lugar una fase de ordenación del sector que incluye una importante actualización de la normativa, en la que se incluyen nuevas herramientas jurídicas para aumentar la eficacia de la lucha contra los medios de comunicación que emiten sin título administrativo habilitante. Destaca aquí la aprobación de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y la elaboración de su correspondiente desarrollo reglamentario. En segundo lugar una fase de impulso del sector centrada fundamentalmente en el Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, contemplado en dicha Ley, que incluye el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (POISA). Asimismo, en este contexto se entiende necesario el apoyo a los medios de comunicación públicos de Andalucía. Los medios públicos constituyen un recurso de información de calidad, imparcialidad y pluralismo político, que más allá de replicar los contenidos de los medios comerciales, apuestan por la formación crítica de la ciudadanía, la cultura y la innovación.

OE.11 Mejorar la información disponible para la ciudadanía sobre actuaciones y mensajes institucionales de la Junta de Andalucía.

La información y la publicidad institucional constituyen una herramienta fundamental en manos de las Administraciones para mostrar la oferta de servicios públicos a disposición de la población, pero también para socializar y educar a las personas, propiciando cambios hacia valores de progreso, igualdad y convivencia, siendo necesario cada vez llegar más y mejor a la ciudadanía.

OE.12 Promover la igualdad de hombres y mujeres en las competencias de la Dirección General de Comunicación Social.

Dentro del ámbito competencial de la D. G. de Comunicación Social se promoverá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta la perspectiva de género en las acciones de comunicación institucional que se coordinen desde este órgano directivo, así como recopilando información y actuando sobre la desigualdad de género existente en los servicios de comunicación audiovisual sobre los que actúa la Dirección General.

OE.13 Asegurar la representación institucional y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior.

De acuerdo con las competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior y dando cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con este objetivo se pretende asegurar la proyección y la representación institucional de Andalucía en los foros internacionales y especialmente europeos, en los que se prevé un espacio para las entidades regionales o donde los intereses propios de Andalucía deban ser defendidos, todo ellos de acuerdo con la distribución competencial asignada por la constitucional española. La representación institucional abarca principalmente los foros de carácter institucional con espacio representativo para influir o participar en el diseño y/o ejecución de normativa y políticas internacionales y /o europeas con incidencia para Andalucía. En paralelo, el programa despliega a través de sus objetivos operativos acciones para fomentar con carácter transversal el acercamiento e integración de las instituciones andaluzas, así como de sus ciudadanos en el ámbito exterior.

OE.14 Fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz.

De acuerdo con las competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior se pretende fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz, asegurando su proyección en el exterior y la atracción de inversión directa exterior que contribuya a su desarrollo y consolidación.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La mayor parte del presupuesto de la Consejería, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos de transferencias corrientes, así como a la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios, siguiéndole los gastos en inversiones. Por último, la partida menos relevante por razón de la cuantía es



la correspondiente a las transferencias de capital.

Los créditos propuestos en el capítulo II atienden los gastos de arrendamiento, reparación, mantenimiento y abastecimiento necesarios para las sedes e instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería y de las Delegaciones del Gobierno, incluida la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. Del mismo modo, se atienden los gastos en suministros y servicios que los diversos centros directivos que integran la Consejería requieren para el ejercicio de sus competencias funcionales, tales como la Escuela Pública de Seguridad Pública y la Unidad de Policía Adscrita. Estos nuevos centros de gastos adscritos a esta Consejería son consecuencia de la nueva estructura establecida por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero. Destacar que el capítulo II se ha incrementado significativamente respecto al ejercicio anterior, en términos de presupuesto consolidado, pues se han presupuestado partidas de gastos necesarias para atender los compromisos adquiridos en el desarrollo de las competencias funcionales en materia de Interior. También se han reasignado los créditos con la finalidad de adecuarlos a la naturaleza de los gastos que se generan en el ejercicio de las competencias. Como consecuencia de ello, determinados expedientes de contratación que se tenía previsto imputar con cargo al capítulo II se consideran gastos de inversión, de acuerdo con la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.

Respecto al capítulo IV, la partida más significativa, en cuanto a importe, es la transferencia de financiación a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, así como a la presupuestada a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA). También se financian con cargo al mismo las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los diferentes centros directivos, así como diversas subvenciones nominativas, entre ellas la subvención a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. Por último, hacer referencia a las partidas que figuran en el presupuesto, financiadas con fondos europeos, destinadas a transferencias con asignación nominativa a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA).

El capítulo VI experimenta un aumento de crédito para atender los gastos previstos en materia de inversiones a la vista de la nueva contratación planificada, la cual se considera totalmente necesaria para el desarrollo de las competencias de esta Consejería. Dentro de dicho incremento hay que tener en cuenta lo reseñado anteriormente al comentar el capítulo II.

Con dicho aumento se pretende, por una parte, adecuar la infraestructura informática de la Consejería, tanto de Servicios Centrales como de las Delegaciones del Gobierno, obsoleta en determinados aspectos, a las necesidades puestas de manifiesto en el Plan de Sistemas de Información de la Consejería, mediante la implantación de sistemas y servicios TIC, entre los que se pueden destacar las siguientes:

- * Mejora de las infraestructuras técnicas hardware y software de los Centros de Proceso de Datos de los Servicios Centrales y las Delegaciones del Gobierno.
- * Implantación del Plan de Telematización de los procedimientos administrativos del RPA.
- * Adecuación de los Sistemas de Información y los Servicios TIC a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- * Desarrollo de nuevos sistemas de información y evolución de los actuales, con especial importancia a la informatización de todas las líneas de subvenciones, y su integración en el proyecto Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía.
- * Homogeneización, evolución e integración de las plataformas de Administración Electrónica de los Sistemas de Información.

Por otra parte, se hace necesario, en el desarrollo de las competencias referentes a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal web de la Junta de Andalucía, la contratación de determinados servicios que permitan poner en marcha y avanzar en herramientas TIC que den soporte al modelo de gobierno abierto. También se requiere integrar en el modelo del Portal la presencia web orgánica de los distintos organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, e incorporar en paralelo nuevos servicios digitales horizontales de la Junta de Andalucía, en base a criterios de unicidad, coherencia, simplificación, accesibilidad, usabilidad y sostenibilidad. De esta manera se pretende consolidar el



Portal como el punto de acceso general a la información institucional, servicios digitales, información de publicidad activa, ejercicio del derecho a la información, plataformas de participación ciudadana, datos abiertos, etc.

Hay que tener en cuenta que en los últimos ejercicios la inversión en gastos de esta naturaleza ha sido mínima, destinada fundamentalmente al mantenimiento de la infraestructura existente. De ahí que se requiera este aumento de las partidas destinadas a inversión.

Por otra parte, se incrementan los créditos en este capítulo VI cofinanciados por la Unión Europea, con la finalidad de atender, entre otros gastos, los relacionados con la Administración Pública Electrónica y medidas TIC de apoyo a la reforma de la Administración Pública, los relacionados con el impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (proyecto GITEUROAAA); y por último, las relacionados con el seguimiento, información, comunicación y desarrollo de actuaciones preparatorias del proyecto denominado Inversión Territorial Integrada (ITI) en la provincia de Cádiz.

Respecto al capítulo VII referente a transferencias de capital se consignan los gastos de esta naturaleza previstos como transferencia de capital a la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	97.933.894	29,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	38.086.251	11,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	172.917.043	52,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	308.937.188	93,1
6 INVERSIONES REALES	22.001.964	6,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.132.249	0,3
Operaciones de Capital	23.134.213	6,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	332.071.401	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	332.071.401	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes a las transferencias de financiación a las entidades del sector público, y en especial, la correspondiente a la transferencia de financiación a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades principales que presenta el estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el ejercicio 2019 vienen motivadas por las nuevas competencias asumidas por la Consejería tras el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero. Ello ha supuesto desde el punto de vista presupuestario la asignación de los programas presupuestarios 12A y 12C correspondientes a Modernización y



Gestión de la Función Pública y a Acción Social, respectivamente, así como, el correspondiente a Interior, Emergencia y Protección Civil (22B). Por el contrario, se han desasignados los correspondientes a Administración Local (81A) y a Memoria Democrática (311), al haberse atribuido las competencias a otras Consejerías.

Por otra parte, es destacable la supresión de los programas presupuestarios específicos que figuraban en el presupuesto de 2018 correspondientes al Boja y a Cobertura Informativa (12E y 12D), si bien toda la gestión y partidas se han integrado en el programa presupuestario general de la Consejería referente a Dirección y Servicios Generales (11A). Dicho cambio recogido en la correspondiente Orden de Elaboración Presupuestaria viene motivado por los cambios estructurales que se están llevando a cabo en la Consejería.

Otra novedad es la consignación presupuestaria de las transferencias de financiación y de asignación nominativa a la Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A.(EXTENDA), así como las partidas correspondientes a internacionalización del tejido empresarial andaluz.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En cuanto a la estructura por Programas y en relación con el programa 11A, D.S.G. Presidencia, Administración Pública e Interior, es destacable los créditos destinados al desarrollo del Plan de Sistema de Información de la Consejería, pues además de suponer un aumento cuantitativo, supone una mejora técnica del sistema necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios. Parte del incremento del capítulo VI se compensa con la disminución de las partidas correspondientes a los gastos corrientes.

Respecto del programa 12A, Planificación y Gestión de los Recursos Humanos, es destacable la consignación en el capítulo IV de los créditos correspondientes a la línea de subvenciones para la financiación de los gastos corrientes de organizaciones sindicales, así como los créditos presupuestados en capítulo II para atender los gastos de un nuevo proceso electoral a órganos de representación del personal funcionario y laboral de la administración general de la Junta de Andalucía.

El programa presupuestario 12C, Acción Social del Personal, solamente recoge créditos de capítulo I, pues la consignación de los créditos correspondientes a las ayudas de acción social para el personal de la Junta de Andalucía se efectúa en la sección presupuestaria 3100, gastos de diversas Consejerías.

El programa 22B, Interior, Emergencia y Protección Civil, incrementa los créditos con la finalidad de adecuarlos a los compromisos existentes en las materias propias de sus competencias. El incremento de los capítulos II y VI financian, entre otros, los gastos necesarios para el mantenimiento de las competencias en materia de emergencias y protección civil, en especial, los destinados al mantenimiento del servicio de los Centros de Emergencia y de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Destacar la existencia de gastos puntuales pendientes de imputación presupuestaria y que provienen del proceso electoral celebrado en diciembre de 2018, así como de otros provenientes de actuaciones extraordinarias. También se presupuestan partidas que financiarán las diversas obras previstas en los edificios adscritos. Por otra parte, se incrementan los créditos en este capítulo VI cofinanciados por la Unión Europea con la finalidad de atender, entre otros gastos, los relacionados con la Administración Pública Electrónica y medidas TIC de apoyo a la reforma de la Administración Pública.

El programa 52C, Comunicación Social, recoge como partida más significativa la dotación de recursos de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, la cual disminuye respecto del presupuesto 2018.

Por último, el programa 82A, Acción Exterior, incrementa los créditos del capítulo II y IV del presupuesto, fruto de las nuevas competencias asumidas. Es destacable las transferencias corrientes a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), así como una línea de subvenciones destinadas a la promoción de la internacionalización del tejido empresarial andaluz. También, se recoge el aumento de la consignación



presupuestaria de las líneas de subvenciones destinadas al fomento de la cooperación transfronteriza de la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA, así como, la destinada a la asistencia y promoción cultural de la población andaluza en el exterior. Por último, se incrementa la subvención nominativa a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

Programa		2019	%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	87.004.835	26,2
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	16.507.662	5,0
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	380.959	0,1
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	48.816.258	14,7
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	149.310.209	45,0
82A	ACCIÓN EXTERIOR	30.051.478	9,0
TOTAL		332.071.401	100,0

PROGRAMA 11A- D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa se constituye como el medio de desarrollo y ejecución de aquellas funciones de carácter general que afectan a la administración y gestión de las diversas actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la estructura de la Sección, ya sean centrales o periféricos, así como la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía. Estas funciones son totalmente necesarias para que los Órganos de Gobierno de la Junta de Andalucía, Presidencia y Consejo de Gobierno, así como el resto de los centros directivos de esta Consejería ejerzan sus competencias con plenitud. Dichas funciones, además, se vienen ejerciendo con un enfoque integrado de género que permita y garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones. Como novedad para el ejercicio 2019, se han refundido en este programa los créditos del presupuesto 2018 correspondiente a los programas, 12D "Cobertura informativa" y 12E "BOJA", al integrarse en el mismo sus objetivos y actuaciones.

A través de este programa se dota de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, órgano directivo que tiene como función atender la necesidad de la administración pública autonómica de defensa en juicio, así como el asesoramiento en Derecho que requiere la citada administración para el ejercicio de sus competencias.

Del mismo modo, y ante la obligación legal de prestar información a la ciudadanía y fomentar los cauces de participación en las políticas públicas, se considera necesario reforzar las competencias asumidas por esta Consejería en materia de nuevas tecnologías relativas a Gobierno Abierto, Transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

Dentro del programa 11A se incluyen también aquellas actuaciones necesarias para editar y distribuir el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general.

Por último, desde este programa se prestan los servicios necesarios para:

- * Dar a conocer a la ciudadanía la actividad, gestión y proyectos del Gobierno andaluz a través de la organización de comparecencias ante los medios de comunicación y la elaboración de notas informativas.
- * Difundir a los medios de comunicación con antelación, seguridad, transparencia y eficacia las convocatorias de las actividades de la Presidencia y Consejerías de la Junta de Andalucía, así como las actuaciones, proyectos y balances del Gobierno andaluz.
- * Transmitir y dar proyección a través del Portal de Internet de la Junta de Andalucía a la actividad del Gobierno



de la comunidad.

- * Permitir la presencia continua del Gobierno andaluz en redes sociales, a través del seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental andaluza en las redes sociales y foros electrónicos.
- * Poder premiar la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.
- * Poder elaborar la Agenda de la Comunicación de Andalucía, que se ubica en el sitio web de la Junta.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar mediante la aportac. de recursos, el ejercicio de las compet. órganos, y el fomento actividades de conocimiento And.

OO.1.1 Administrar los recursos y coordinar los órganos directivos periféricos, así como fomentar actividades conocimiento de Andalucía

En este sentido, administrar los recursos materiales, económicos y humanos de la Consejería constituye uno de los objetivos fundamentales de este programa presupuestario, pues tiene como finalidad ser el medio de desarrollo y ejecución de aquellas funciones de carácter general que afectan a la administración y gestión de las diversas actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la estructura de la Sección, ya sean centrales o periféricos. También se incardinan en este objetivo las tareas de coordinación y apoyo necesarias a la Presidencia de la Junta de Andalucía para el ejercicio de sus funciones, prestándole la asistencia técnica y legislativa necesaria. Se asesora, pues, en los aspectos contemplados en los objetivos del programa y en aquellos relativos a protocolo y ceremonial de carácter institucional.

Dentro de estas funciones de carácter general, se encuentran -entre otras- las acciones de control y seguimiento relacionadas con la gestión de personal, procedimientos de contratación administrativa, la elaboración, gestión y seguimiento del presupuesto anual y la prestación del apoyo jurídico a los demás centros directivos. Se planifica la gestión de técnicas y sistemas informáticos con la programación de actuaciones y la correspondiente aportación de soluciones a los problemas y demandas planteados en dicho ámbito por los centros directivos de la Consejería, tanto centrales como periféricos, ofreciendo cobertura y apoyo técnico ante las necesidades de actualización y mejora de sistemas.

Por otra parte, se hace necesario desarrollar una labor de coordinación de los órganos directivos periféricos que se encuentran adscritos a la Consejería. Tras la publicación del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de las ocho provincias y la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar continúan adscritas a esta Consejería, si bien asumiendo las nuevas competencias incluidas en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Por todo ello, es necesario mantener la labor de coordinación y de impulso de la actividad de todas las Delegaciones Territoriales ya que, además, a las Delegaciones del Gobierno le corresponde, como máximo órgano periférico de la Junta de Andalucía, la coordinación de toda la actividad de la Junta de Andalucía en el territorio.

El citado Decreto 32/2019, de 5 de febrero, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía mantiene intactas las competencias de las Delegaciones del Gobierno del ejercicio de determinadas funciones respecto de los servicios comunes de las Consejerías adscritas, entre ellos, la administración y gestión de asuntos de personal y económicos. En este sentido, cobra especial interés la adecuación de los modelos de gestión de las delegaciones del Gobierno a los nuevos modelos de gestión y organización implantados en los servicios



centrales, tanto en materia de contratación como de gestión económica y administración del personal.

Dentro de este objetivo operativo también se encuadra el fomento de actividades que contribuyan a la mejora del conocimiento en Andalucía, por lo que se presupuesta una transferencia de financiación a la Fundación Centro de Estudios Andaluces para atender sus gastos de explotación, y otra para los gastos de inversión de la entidad. Igualmente, se presupuesta una subvención nominativa a favor del Instituto de Estudios Sociales Avanzados destinada a contribuir a los gastos de funcionamiento de dicho centro.

Por último, es preciso hacer especial referencia a las diversas actuaciones que con cargo a Fondos Europeos se vienen desarrollando en la provincia de Cádiz dentro del proyecto denominado "Inversión Territorial Integrada" (ITI), y que se gestiona desde la Delegación del Gobierno en la provincia. Con cargo a dichos fondos se vienen desarrollando actuaciones de seguimiento, información, comunicación y asistencia técnica relacionadas con dicha medida.

ACT.1.1.1 Administración General de la Consejería.

A través de la Secretaría General Técnica se tramitan los expedientes de gastos, contratación y recursos humanos, se presta apoyo jurídico a los distintos centros directivos de la Consejería, asesoramiento y gestión en materia de recursos y servicios informáticos, elaboración de anteproyectos de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, autorizaciones de gastos y propuestas de pagos relativos a todos los programas presupuestarios, incluidas las correspondientes a las transferencias de financiación a los entes instrumentales. También se prestan todos los servicios de relacionados con la administración general de los edificios e instalaciones adscritos, tanto a nivel de Servicios Centrales como respecto de los órganos periféricos.

ACT.1.1.2 Coordinación de actividades de órganos periféricos.

Se contempla en esta actuación, tanto la coordinación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior con las Delegaciones del Gobierno, como la coordinación de éstas con el resto de las Delegaciones Territoriales en cada una de las provincias. Se pretende mejorar la gestión de las competencias de la Consejería en el ámbito territorial andaluz y establecer formas de funcionamiento comunes en materias como personal, contratación, gestión económica, presupuesto, inversiones, etc.

OO.1.2 Asistir técnicamente al Consejo de Gobierno y coordinar las relaciones entre este y el Parlamento de Andalucía

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y se posibilita la coordinación de las relaciones entre este y el Parlamento de Andalucía.

ACT.1.2.1 Asistencia técnica y legislativa al Consejo de Gobierno, preparación del Consejo de Gobierno y coord. relaciones con Parlamento.

Esta actuación engloba la tramitación administrativa de las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de estas.

Por otro lado, también engloba el desarrollo de funciones de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno. Dentro de esta actuación y con la finalidad de



recabar información sobre la participación de la mujer en la vida parlamentaria, se está efectuando un especial seguimiento, desagregado por género, de las iniciativas escritas y orales que se formulan en sede parlamentaria.

Por último, hay que señalar que esta actuación implica la recepción por parte del Secretariado del Consejo de Gobierno de aquellos expedientes que han de ser objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas de los Acuerdos adoptados en los Consejos y la expedición de copias de estos.

OO.1.3 Incorporar la estrategia transversal de género en todas las actuaciones.

La incorporación de la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de las competencias funcionales se configura dentro de este programa presupuestario como un objetivo prioritario. Para ello se tiene como marco normativo lo recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género.

En este sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 5 dispone que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Por ello, se hace necesario incorporar en todos los ámbitos de gestión de este programa la transversalidad de género, incorporando la perspectiva de género en la redacción de normas y observando la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y normativa emitidos desde la Consejería tanto de forma interna como los dirigidos a la ciudadanía. Además, dentro de esta transversalización de la perspectiva de género, se ha avanzado en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres que desempeñan su labor en esta Consejería. Para ello se planifican y ordenan los recursos humanos impulsando medidas de conciliación en aquellos aspectos como son la flexibilidad horaria, las reducciones de jornada, los días de asuntos particulares, los permisos breves para asistencia médica, los permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.

Asimismo, según el artículo 3.2 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, los centros directivos emiten el informe de evaluación del impacto de género al elaborar las disposiciones con carácter reglamentario que dicta la persona titular de la Consejería, emitiendo a su vez la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería un informe de observaciones al citado informe de evaluación de impacto de género.

ACT.1.3.1 Elaboración de normativa con perspectiva de género.

Esta actuación comporta la integración de la perspectiva de igualdad de género en todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que se formulen por parte de la Consejería, así como, un seguimiento de la transversalidad de género por medio del informe de evaluación de impacto de género.

ACT.1.3.2 Uso no sexista del lenguaje en la elaboración de la normativa.



Toda lengua, como instrumento de comunicación que es, requiere para cumplir esta función adaptarse a las necesidades de quienes la usan, por lo que muestra gran capacidad de adaptación y acompañamiento a la evolución del género humano. Pero a su vez cada lengua conforma la realidad en un determinado sentido.

Por este motivo, en la construcción de las políticas de igualdad no ha de perderse de vista la importancia de las políticas lingüísticas, y es preciso reconocer el significativo papel que desempeñan como refuerzo, impulso y consolidación del nuevo pacto social entre géneros que está en construcción.

Las convenciones sociales, y el lenguaje también lo es, otorgan a determinados sectores sociales el privilegio de la voz y de la representación, mientras que a otros se les excluye. Por esta razón, desde los poderes públicos debe impulsarse el acompañamiento de los cambios sociales con los cambios lingüísticos, y lograr, gracias al carácter preformativo del lenguaje, que este se convierta en el cauce sobre el que sedimentar y legitimar la presencia de las mujeres en los espacios del poder y de la autoridad.

El control de esta actuación se realizará por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, mediante el informe de observaciones que realiza al informe de evaluación de impacto de género.

OO.1.4 Representar y defender en juicio a la Administración de la J.A., así como asesorar en derecho al Consejo Gobierno y Admón. J.A.

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo encargado de la representación y defensa en juicio de la administración pública autonómica y tiene, además, como una de sus funciones principales la prestación del asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y a la propia Administración. Todo ello de conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del Reglamento que regula su organización y funcionamiento.

ACT.1.4.1 Representación y defensa en juicio a la administración de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en derecho.

Según el artículo 87 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, los Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico se encuentran asimismo facultados para representar y defender a la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos e instituciones en toda clase de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral, recursos gubernativos, precontenciosos así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el artículo 40 del presente Reglamento.

OO.1.5 Contribuir a la mejora e implementación de las nuevas tecnologías aplicadas al Gobierno Abierto, Transparencia y Portal J.A.

La Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior ostenta las competencias de dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

ACT.1.5.1 Uso de las TIC para Gobierno Abierto.

Es necesario continuar en el proceso de definir, poner en marcha y avanzar en el uso de herramientas TIC que dan soporte al modelo de Gobierno Abierto en Andalucía.



ACT.1.5.2 Presencia en internet de la Junta de Andalucía.

Se está trabajando para conseguir integrar en el modelo del Portal la presencia web orgánica de los distintos organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como incorporar en paralelo nuevos servicios digitales horizontales de la Junta de Andalucía, en base a criterios de unicidad, coherencia, simplificación, accesibilidad, usabilidad y sostenibilidad. De esta manera, se pretende consolidar el Portal como el punto de acceso general a la información institucional, servicios digitales, información de publicidad activa, ejercicio del derecho a la información, plataformas de participación ciudadana, datos abiertos, etc.

ACT.1.5.3 Mantenimiento y mejora del portal de la Junta de Andalucía.

Es necesario mantener y actualizar el portal web de la Junta de Andalucía, tanto desde el punto de vista funcional como de técnico. Se trata de avanzar en un modelo de Portal capaz de acoger todos aquellos servicios digitales de la administración andaluza dirigidos a la ciudadanía, teniendo en cuenta los principios y valores de Gobierno Abierto.

ACT.1.5.4 Gestión del conocimiento y gestión del cambio.

Con esta actuación, se pretenden realizar actividades de divulgación, formación y capacitación en materia de aplicación de las TIC al Gobierno Abierto.

OE.2 Garantizar el derecho a la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz, así como, seguimiento y análisis informativo.

OO.2.1 Actualizar portal Web y redes sociales y difundir la actividad del Gobierno andaluz.

Mediante este objetivo operativo se pretende tener permanentemente actualizada la información en el portal de noticias de la Junta de Andalucía y redes sociales, así como difundir informativos de la actividad y convocatorias del Gobierno andaluz.

ACT.2.1.1 Actualización permanente del portal Web.

Esta actuación se desarrolla a través de la principal herramienta de comunicación de la Junta de Andalucía, que contiene las siguientes tareas:

- * Elaboración de noticias, reportajes, convocatorias y dossieres.
- * Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en BOJA, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
- * Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la OPG.
- * Realización galería de audio y vídeo en formato normal.
- * Realización galería de audio y vídeo de alta resolución para su distribución y uso profesional.
- * Coordinación informativa con Consejerías, Delegaciones de Gobierno, Delegaciones Territoriales, Agencias Administrativas y demás entidades instrumentales.
- * Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.2 Estudio de las redes sociales.



Con dicha actuación se obtiene el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental en Redes Sociales.

ACT.2.1.3 Difusión de la actividad del Gobierno andaluz.

Con esta actuación se pretenden difundir los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Gobierno, así como otro tipo de decisiones, planes, actuaciones o reuniones llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Esta tarea es llevada a cabo a través de ruedas de prensa y comparecencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas.

Los acuerdos del Consejo de Gobierno, y en su caso, los documentos de los expedientes administrativos que los fundamentan se publican en la página web de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a los tres días hábiles desde su aprobación y quedan accesibles para su consulta durante el periodo mínimo de tres meses. Los Órdenes del día se publicarán el día anterior a la reunión del Consejo (Acuerdo 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la publicación de acuerdos).

ACT.2.1.4 Convocatorias gubernamentales.

Estas convocatorias se realizan a través de los siguientes formatos:

- * Boletín de noticias de la Junta remitidos por correo electrónico a los medios de ámbito nacional, regional, provincial y local.
- * Mediante el portal de noticias de la Oficina del Portavoz. se difunden en paralelo la actividad del gobierno andaluz.

OO.2.2 Contribuir a la mejora del área técnica y servicios audiovisuales.

Con este objetivo se obtiene apoyo técnico a los servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno.

ACT.2.2.1 Mejora del área técnica y servicios audiovisuales.

Esta actuación se realiza a través de las siguientes tareas:

- * Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- * Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de la Presidencia.
- * Ejecución de recursos audiovisuales (Audios, vídeos y fotografías).
- * Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
- * Diseño y maquetación de documentos de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- * Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
- * Gestión de bases documentales de prensa.
- * Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia

OO.2.3 Facilitar el seguimiento informativo diario.



Con este objetivo se consigue el seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

ACT.2.3.1 Seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

Esta actuación consiste en el seguimiento de los contenidos relativos a la gestión del Gobierno Andaluz, que elaboran medios impresos, digitales y audiovisuales.

Dicha actividad requiere de los siguientes cometidos:

- * Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía y su capital.
- * Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
- * Boletín con noticias de los diarios provinciales.
- * Resúmenes con la información generada en radio, televisión de ámbito nacional y regional, y medios digitales.
- * Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y partidos en Andalucía.

OE.3 Mejorar la satisfacción de los servicios BOJA.

OO.3.1 Publicar las disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La principal línea de trabajo es publicar disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este proceso consiste en recepcionar los documentos que se envían para su publicación como son leyes, decretos, reglamentos, órdenes, circulares, convenios, instrucciones, acuerdos, resoluciones y anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras administraciones públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 7 del Decreto 68/2012, de 20 de marzo, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 68 de 9 de abril de 2012); comprobar su integridad y autenticidad, normalizar sumario y pie de firma y disponer su publicación en caso de que sea procedente; realizar la correspondiente clasificación, asignarles la sección del boletín donde se publicarán, planificar, confeccionar, corregir y validar el boletín oficial en formato digital y auténtico, y distribuirlo en su sede electrónica.

De forma paralela y apoyando todo este proceso de publicación se ejecutan, además, las siguientes tareas:

- * Liquidación, gestión del cobro y devoluciones de las tasas derivadas de las inserciones.
- * Gestión administrativa de las personas insertantes y sus demandas de inserción.

ACT.3.1.1 Edición, autenticación y distribución del BOJA en su sede electrónica.

Esta actividad es el núcleo central de la actividad del BOJA: una vez recepcionados y ordenados los documentos a publicar, hay que confeccionar y maquetar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

Previo al hecho mismo del registro, hay otra serie de tareas que hay que tener en cuenta como son el registro y mantenimiento de las personas facultadas para hacer la inserción. En la recepción de disposiciones, que se producen en una mayoría en formato electrónico, se tienen en cuenta una serie de factores como son la normalización del sumario y del pie de firma, las comprobaciones de fechas de firma, la comprobación de la identidad de titulares e insertantes, y la consistencia de los ficheros aportados. Posteriormente, y si procede disponer su publicación, se clasifican y se les asigna la sección del boletín



donde se publicarán. Durante la actividad de registro de disposiciones pueden producirse devoluciones motivadas al origen.

ACT.3.1.2 Gestión de tasas, realización de liquidaciones, cobros y pagos.

Otra de las tareas importantes en el BOJA es la gestión de los ingresos derivados de las inserciones. Hay que comprobar qué disposiciones son de pago y su tipología, generar y notificar las liquidaciones, gestionar su cobro, gestionar las posibles devoluciones, incidencias y caducidades.

ACT.3.1.3 Optimizar los medios de publicación.

Se trata de conseguir publicar el BOJA de forma que se optimicen los recursos, esto se conseguirá cuando consigamos publicar con la misma calidad con la que se publica ahora pero más rápido y con menos coste.

OO.3.2 Gestionar el catálogo de publicaciones.

Desde el BOJA se está consolidando la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital con contenidos de mayor valor añadido que se distribuirá gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Con este fin, se mantendrá productivo el taller de preimpresión, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentra:

- * Estudio y decisión acerca de las ediciones electrónicas de libros y otros textos y de las herramientas más adecuadas para su realización.
- * Creación de contenidos, su mantenimiento y actualización a fin de que conserven su vigencia.
- * Realización de la maquetación y fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
- * Publicación en formato electrónico en la Sede Electrónica del BOJA.

ACT.3.2.1 Realización de otras publicaciones.

Desde el BOJA se está trabajando en la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital que se distribuye gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía para la edición de publicaciones en cualquier formato. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentran:

- * Estudiar y decidir las ediciones electrónicas de libros y los aplicativos más adecuados para realizarlas.
- * Realizar la fotocomposición de las ediciones de libros en el formato que se decida.
- * Publicar en formato electrónico en la sede electrónica del BOJA o en otro formato, si fuese el caso (papel).

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 1.2.A, Planificación y Gestión de los Recursos Humanos incluye las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las competencias asignadas tanto a la Secretaría General para la Administración Pública como a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, así como la



Inspección General de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Una parte de las dotaciones asignadas son destinadas para actuaciones relacionadas con el impulso, desarrollo y coordinación de la Innovación y Gestión de la Función Pública en áreas como la mejora de los procedimientos, la calidad de los servicios públicos, la atención a la ciudadanía y el dimensionamiento de las estructuras y los recursos humanos.

La modernización administrativa y la búsqueda de la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos es un compromiso firme del Gobierno Andaluz plasmado en diferentes planes estratégicos y operativos. La Administración tiene el deber de ser cada vez más sensible a la evolución de las necesidades e inquietudes de la ciudadanía. Se demanda mayor agilidad y simplificación en los trámites, más participación en las actuaciones y decisiones y también más flexibilidad en todos los ámbitos de interacción con la ciudadanía.

De igual manera, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha aportado novedades atribuyendo nuevas funciones a las oficinas de registro de documentos; entre otras, la obligación de prestar en ellas asistencia a la ciudadanía en el uso de los medios electrónicos. También ha actualizado, en parte, la regulación de los aspectos tecnológicos; en particular el registro electrónico general, el registro electrónico de apoderamientos, medios de identificación y firma electrónicos, notificaciones y archivos electrónicos.

El Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Junta de Andalucía, respecto del que se ha elaborado el diagnóstico, va a seguir contribuyendo a la mejora en materia de igualdad y conciliación así como a la puesta en marcha, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía y del resto de sectores, de acciones dirigidas a profundizar la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otra parte, la experiencia de los últimos años en materia de gestión de recursos humanos, unida al tiempo transcurrido desde que fueran aprobadas algunas de las normas que hasta la fecha han venido regulando el funcionamiento de la Administración en aspectos como el acceso, promoción, provisión de puestos y promoción profesional de los empleados públicos, o en materia de creación y adaptación de las estructuras de puestos de trabajo, hacen aconsejable adaptar el contenido de la regulación existente a un modelo de gestión de personal más adecuado a la realidad del momento actual, agilizando la actuación administrativa y reforzando aquellos aspectos que coadyuvan a una mayor eficiencia y eficacia de gestión de los recursos humanos.

Partiendo de la necesidad de contar con una Administración cuya estructura sea capaz de adaptarse a los retos que la sociedad le plantea, velando por alcanzar las máximas cotas de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios, se plantea la necesidad de proceder al estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro del contexto presupuestario del momento.

Asimismo se incluyen como objetivos del ejercicio la gestión de los procesos selectivos pendientes de la Oferta de Empleo Público de 2016, mediante la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral, y el impulso y coordinación de los correspondientes procesos selectivos que no hayan podido ser iniciados en 2018, dimanantes de las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2017 y 2018, incluidos los procedimientos previstos para la estabilización y consolidación del empleo temporal derivados de los Acuerdos de 29 de marzo de 2017 y de 9 de marzo de 2018, suscritos por el Gobierno Central y los sindicatos más representativos, para la mejora del empleo público, y recogidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y para 2018.

Como medida de racionalización de los recursos humanos, se prevé asimismo la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público 2019, que incluirá las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, funcionario y laboral, así como las plazas que deben proveerse por personal funcionario de carrera o laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción interna.



Tras la aprobación por Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, del Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para los años 2018 y 2019, que recoge programas de inspección respecto de las materias sobre las que pivotan los principios y valores que deben presidir la actuación pública de una buena administración, sea en materia de atención a la ciudadanía, como de eficacia y eficiencia de los servicios públicos o su efectividad, de ética e integridad, de transparencia y participación, de innovación, evaluación, o de protección de datos o administración electrónica, y en el que cabe destacar la realización de actuaciones de inspección en los ejercicios 2018 y 2019 en las siguientes áreas: Atención a la ciudadanía; Personal; Procedimiento Administrativo; Organización administrativa; Informática y telemática; y Transparencia.

En el área de recursos humanos, en el ejercicio 2019 se continuará avanzando en el proceso de recuperación de derechos económicos y profesionales de todos los empleados públicos que fueron suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de conformidad con el calendario de recuperación de derechos recogido en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 2 de junio de 2016, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016.

Novedades de la Política:

A destacar para el ejercicio 2019 el desarrollo de las actuaciones derivadas del Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, aprobado por Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno.

El citado Acuerdo refleja la voluntad de la Mesa General de completar, de forma global y plurianual, el Acuerdo estatal de 9 de marzo de 2018, suscrito por el Gobierno Central y los sindicatos más representativos, para la mejora del empleo público, y recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y mejorarlo, sumando para ello nuevas medidas, así como también aplicar en Andalucía todas aquellas que regula la legislación básica estatal, agotando sus posibilidades máximas.

Entre las medidas recogidas en el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, dirigidas a contribuir a la mejora de la calidad del empleo público se llevará a cabo la recuperación progresiva del poder adquisitivo, de derechos económicos, el desarrollo de la carrera profesional, una mayor incorporación de personal al sector público, la ampliación de la estabilización en el empleo público y la reducción de la temporalidad, y también otras medidas novedosas y favorecedoras de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que harán posible progresar en la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la atención a las cargas familiares y en el reparto equilibrado de los permisos y licencias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género.

OO.1.1 Avanzar en la definición e implantación de medidas de relación con la ciudadanía

Aprovechando el impulso que supone la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preciso llevar a cabo un proceso de cambio en la actual red de oficinas de registro: adecuar el perfil de las personas funcionarias que prestan ese servicio en el desempeño de las nuevas funciones previstas en la ley, dotar a las oficinas de los medios y equipos necesarios para la realización de trámites electrónicos y medir la satisfacción de las personas usuarias y evolucionar hacia la mejora permanente.

La ley incide en dirigir los esfuerzos a nuevos atributos en la prestación de los servicios como son la ayuda



directa, el asesoramiento y la asistencia en los trámites para que las personas que no cuenten con medios propios puedan integrarse y participar activamente en la administración electrónica.

Los objetivos a alcanzar van más allá del cumplimiento legal e impulsan un nuevo estilo de relación con la ciudadanía centrado en promover y la experiencia humana, cercana, útil y profesional.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía.
- * Coordinación y aseguramiento de la calidad en la implantación de medidas de relación con la ciudadanía.

Dentro de este objetivo hay que hacer referencia a las medidas de fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones incluidas en el Plan Anual de Inspección.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preciso llevar a cabo un proceso de cambio en la actual red de oficinas de registro: adecuar el perfil de las personas funcionarias que prestan ese servicio en el desempeño de las nuevas funciones previstas en la ley, dotar a las oficinas de los medios y equipos necesarios para la realización de trámites electrónicos y medir la satisfacción de las personas usuarias y evolucionar hacia la mejora permanente.

ACT.1.1.1 Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía

Establecimiento de medidas destinadas a la mejora de la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, garantizando los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración.

ACT.1.1.2 Implantación de medidas de relación con la ciudadanía

Implantación de medidas de relación con la ciudadanía con la finalidad de mejorar la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, garantizando los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración.

OO.1.2 Avanzar en la simplificación de los procedimientos administrativos

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de todos y todas y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación administrativa considerada en su sentido más amplio, de tal modo que se incluya tanto la simplificación y agilización de los procedimientos, como la mejora de la calidad regulatoria.

Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, representan un respaldo a las medidas de simplificación administrativa y a la generalización de la administración electrónica, constituyendo los dos ejes sobre los que se articulan sus principales novedades.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimiento.
- * Seguimiento de planes y actuaciones de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital de la Junta de Andalucía.



En materia de procedimiento administrativo las actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGSS), en líneas generales, están orientadas, de una parte, a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento y de otra, a verificar el desarrollo de determinados procedimientos cuya razón de ser radica en el control de que lo resuelto por la Administración se cumple, todo ello en el marco de las actuaciones recogidas en el Plan Anual de Inspección.

ACT.1.2.1 Seguimiento de planes de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital

Con la actuación propuesta se llevaría a cabo el seguimiento de planes y actuaciones de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital de la Junta de Andalucía. En el presente ejercicio en esta materia está previsto la aprobación de un instrumento normativo regulador de la administración electrónica, la simplificación de procedimientos y la racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, con la finalidad de establecer en dicho ámbito los principios generales y adoptar medidas de simplificación administrativa y racionalización organizativa, así como el régimen general del uso de los medios electrónicos.

ACT.1.2.2 Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos

En línea con la actuación anterior se prestaría el correspondiente apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos, para lo que constituiría un impulso notable la aprobación de la norma regulatoria de la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa.

OO.1.3 Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía

El Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía, tiene como finalidad primordial de determinar las medidas necesarias para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la Administración Pública Andaluza, siendo de aplicación general a empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Realizado el Diagnóstico y una vez se apruebe el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponderá su puesta en marcha, para lo cual resultará necesario establecer un proceso de seguimiento y evaluación.

El objetivo de dicho proceso es conocer el grado de desarrollo del Plan, su efectividad, es decir, el logro de los objetivos planteados a través de las medidas puestas en marcha y, en caso necesario, la eficacia en la implementación de las medidas y la repercusión o impacto que la implantación del Plan tiene sobre las empleadas y empleados públicos de la Administración autonómica en relación a la igualdad de oportunidades y de trato de unas y otros. A tal fin se determinan como actuaciones inherentes las que inciden en el fomento de la igualdad de trato y oportunidades en los procesos de acceso a la función pública, y en los procesos de promoción y provisión de puestos, así como las medidas necesarias para la promoción de una conciliación personal, familiar y laboral efectiva e igualitaria para ambos sexos.

ACT.1.3.1 Fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía



El Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía, tiene como finalidad primordial de determinar las medidas necesarias para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Una vez realizado el Diagnóstico del citado Plan se procedería a determinar las actuaciones asociadas al mismo, entre las que se recogerán las destinadas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía.

ACT.1.3.2 Fomento de la igualdad de trato y de oportunidades en la carrera profesional de las empleadas y empleados públicos

Entre las actuaciones a contemplar en el desarrollo del Plan de Igualdad e Mujeres y Hombres deben destacarse, igualmente, las orientadas al fomento de la igualdad de trato y de oportunidades en la carrera profesional de la empleadas y empleados públicos.

ACT.1.3.3 Promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos

Por último, en el Plan de Igualdad se incluirán medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos, con la finalidad, entre otros objetivos, de progresar en la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la atención a las cargas familiares y en el reparto equilibrado de los permisos y licencias.

OO.1.4 Modificar normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión

La consecución de este objetivo se pretende lograr desde una doble vertiente:

- * Acometiendo las actuaciones de modificación de la normativa reglamentaria de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. En este sentido, dada la gran trascendencia que en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía tienen tanto los concursos de méritos como los procedimientos de promoción interna, por el volumen de plazas y personas afectadas y la repercusión que suponen no sólo en la organización de los servicios sino también en las legítimas expectativas de carrera profesional del personal, resulta necesario acometer una reforma de la normativa vigente que, además de adaptar la normativa autonómica al Derecho Comunitario Europeo, permita agilizar y modernizar, sobre todo, los procedimientos de provisión de puestos y promoción interna, incorporando asimismo criterios jurisprudenciales y doctrinales ya consolidados en la práctica administrativa.
- * Asimismo, la consecución de este objetivo requiere de un instrumento jurídico adaptado a la nueva realidad y capaz de ofrecer herramientas ágiles y eficaces para la elaboración y aplicación de la RPT, previa negociación con los sindicatos de las modificaciones que hayan de ser aprobadas.

Dentro de este objetivo se establecen como líneas de trabajo del ejercicio la modificación del Decreto de acceso, provisión y promoción de personal, y del Decreto de elaboración y modificación de RPT, para lo cual habrán de realizarse diversos estudios técnicos con los que analizar la situación existente y estudiar las propuestas que se reciban de otras Consejerías y de los sindicatos, y recabar los informes necesarios otorguen a los textos resultantes el debido soporte jurídico. Asimismo se prevé la negociación de los textos resultantes con los sindicatos.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo se encuentran las siguientes:

- * Realización de estudios técnicos.



- * Recepción de propuestas y negociación con los sindicatos.
- * Solicitud e incorporación de informes jurídicos.

ACT.1.4.1 Recepción de propuestas y negociación con los sindicatos

En el proceso de modificación de la normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión en una primera fase se procederá a la recepción de propuestas y negociación con los sindicatos.

ACT.1.4.2 Solicitud e incorporación de informes jurídicos

En el proceso de modificación de la normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión tras la primera fase de recepción de propuestas y negociación con los sindicatos, se iniciará la segunda fase con la solicitud e incorporación de informes jurídicos.

ACT.1.4.3 Realización de estudios técnicos

Finalmente, en el proceso de modificación de la normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión tras las dos primeras fases de recepción de propuestas y negociación con los sindicatos, y de a solicitud e incorporación de informes jurídicos, se finalizará con la realización de los estudios técnicos necesarios para la elaboración de la propuesta normativa correspondiente, para su tramitación.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las actividades de este programa presupuestario se desarrollan en la Sección 3100 "Gastos de diversas Consejerías", en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

El objetivo de este programa presupuestario es la mejora del bienestar social del personal empleado público y de sus familiares mediante la concesión de prestaciones económicas destinadas a compensar gastos o atender situaciones de necesidad personal y familiar.

Desde su creación, el programa de acción social ha supuesto un importante apoyo económico para muchos profesionales públicos, en especial, para aquellos con rentas más bajas. Sin embargo, en el año 2012 debido a las exigencias derivadas de la estabilidad presupuestaria se suspendieron las convocatorias de todas las modalidades de ayudas, salvo la destinada a la atención a personas con discapacidad, que se mantuvo en vigor a pesar del difícil contexto económico, en atención a la especial situación que protege.

El Acuerdo por el que se fija el calendario de restitución de derechos de los empleados públicos, firmado el 2 de junio de 2016 y aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio, estableció que en el año 2019 se iniciaría la recuperación las ayudas de acción social.

La recuperación va a determinar una revisión profunda de la regulación actual en la materia. La acción social debe ser una política abierta a los cambios sociales y atenta a las nuevas realidades; situaciones como la violencia de género o el cuidado de nuestros ascendientes exigen una respuesta de la Administración, también desde el ámbito de la acción social.

Por otra parte, en el ejercicio 2019, se continuará con la tramitación de las solicitudes de ayuda para atención a personas con discapacidad y de las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio previstas en el Protocolo de la



Administración de la Junta de Andalucía para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018. Se gestionarán también, las solicitudes de indemnización por fallecimiento y/o Incapacidad permanente y parcial, pactadas en el contrato de seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito con la Compañía aseguradora GENERALI ESPAÑA, S.A. en fecha 5 de junio de 2017 .

El ejercicio 2019 será, por tanto, el de elaboración y negociación de una nueva normativa de acción social que sea capaz de dar respuesta a las nuevas necesidades y demandas del personal empleado público que, en realidad, lo son del resto de trabajadores y ciudadanos. Las organizaciones sindicales jugarán, en este sentido, un papel fundamental durante la negociación de la norma.

La prioridad de la Administración mediante el nuevo Reglamento será atender situaciones tan demandadas como las de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral o la formación y promoción profesional de los empleados públicos y de sus hijos e hijas. Se prestará especial atención a la violencia de género que pueda afectar a las empleadas públicas y a las situaciones de acoso laboral y agresiones en el centro de trabajo.

El nuevo Reglamento incluirá medidas que faciliten, tanto a hombres como a mujeres, el cuidado de sus hijos e hijas menores de edad así como el de los ascendientes a su cargo; Ayudas para favorecer la formación académica propia y la de los hijos, ayudas para atención a la discapacidad, préstamos y anticipos sin intereses, medidas para el cuidado de la salud personal y familiar, etc.

La acción social tendrá un carácter eminentemente social y se destinará preferentemente a las rentas más bajas sin perder de vista que el personal empleado público con retribuciones más altas también se ve afectado por circunstancias personales o familiares que inciden en su desarrollo personal y profesional.

La recuperación o, en su caso, puesta en marcha de un nuevo Plan de Acción Social va a exigir, en paralelo, el desarrollo del programa informático a través del que se gestionan las ayudas para adecuarlo no sólo a las nuevas modalidades ayudas que puedan aprobarse, también para su adaptación a la normativa aprobada en estos años en relación con la simplificación administrativa, reducción de cargas y protección de datos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Recuperar las ayudas de acción social y negociar nuevo reglamento regulador de las mismas.

OO.1.1 Aprobar un nuevo Reglamento de Ayudas de acción social

En el grupo de trabajo que se constituya para abordar la modificación de la normativa actual, se realizará un diagnóstico de la situación actual del sector público andaluz y de las situaciones que resulte necesario atender. A partir de ahí se diseñará el nuevo programa de acción social.

ACT.1.1.1 Negociación y tramitación de la norma

La acción social es el fruto del diálogo social producido a lo largo de los años. Por ello, en los trabajos de preparación y elaboración de la nueva normativa reguladora de la acción social, las organizaciones sindicales jugarán un papel fundamental para conocer qué demanda el personal empleado público y cuáles son las principales necesidades a cubrir.

ACT.1.1.2 Desarrollo y adaptación del nuevo tramitador

La puesta en marcha de un nuevo plan de acción social, va a exigir la adaptación y desarrollo del programa informático a través del que se gestionan las ayudas para adecuarlo no sólo a las nuevas



ayudas que puedan aprobarse, también para su adaptación a la normativa aprobada en estos años en relación con la simplificación administrativa, reducción de cargas y protección de datos.

OE.2 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social.

OO.2.1 Tramitar y resolver las ayudas de acción social

En el ejercicio 2019, se seguirán tramitando las solicitudes de ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad así como las de las modalidades de ayudas que puedan recuperarse. Con cargo a este programa se atenderán, así mismo, las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio que puedan presentar las empleadas públicas que, para hacer efectiva su protección o derecho a la asistencia social integral se hayan visto obligadas a cambiar de domicilio o residencia habitual.

ACT.2.1.1 Tramitación ayuda para atención a personas con discapacidad

En el ejercicio 2019, se seguirán tramitando las solicitudes de ayudas para atención a personas con discapacidad. Los trabajos consistirán en la recepción de las solicitudes, escaneo de la documentación, cruce de información con otras Administraciones y cotejo de cumplimiento de requisitos, fiscalización previa, resolución y abono en nómina.

Además de la ayuda para atención a personas con discapacidad, durante el ejercicio 2019 se tramitarán las modalidades de ayuda que puedan recuperarse.

ACT.2.1.2 Tramitación solicitudes de indemnización presentadas a cargo del contrato de seguro colectivo de accidentes

También en el ejercicio 2019, se seguirán tramitando las solicitudes de indemnización presentadas en reclamación de los capitales fijados por cada uno de los riesgos cubiertos en el contrato de seguro colectivo de accidentes y se vigilará que la Compañía aseguradora liquide los siniestros en los plazos y cuantías fijados en el contrato.

OO.2.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Una de las actuaciones fundamentales que se realizan en este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al Plan de acción social. Teniendo en cuenta que el ejercicio 2019 será el del inicio de la recuperación de las ayudas y que las mismas van destinadas a un colectivo que supera los 200.000 empleados públicos, la información que se preste sobre las fechas probables de publicación de convocatoria, listados provisionales y definitivos, fechas de abono, etc. va a ser fundamental.

ACT.2.2.1 Difusión de información relativa al programa de acción social

Esta actuación va a cobrar especial importancia en el ejercicio 2019, teniendo en cuenta que este año será el del inicio de la recuperación de las ayudas. A través de la web del empleado público se informará de la publicación de las convocatorias, de la fecha probable de publicación de listados, de las de resolución y abono. Se prestará también atención presencial y se atenderán las consultas que se formulan en la cuenta de correo electrónico de acción social.



PROGRAMA 22B- INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario responde a la necesidad de que en Andalucía existan y funcionen para la seguridad integral de la población, en el ámbito de nuestras competencias:

- * Un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes.
- * La necesaria actividad, también policial, que opere en la prevención y reacción ante otros riesgos, en algunos casos intencionados, para aquellos ámbitos materiales que tradicionalmente se asocian a las competencias de política interior.

Proveemos para ello, en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- * El sistema de emergencias.
- * El sistema de protección civil.
- * La coordinación de las policías locales y las dotaciones locales de bomberos.
- * La ordenación de la actividad relativa a animales de compañía, establecimientos y espectáculos públicos.
- * La organización y soporte de los procesos para la representación política.
- * El soporte policial directo en las actividades de la Junta de Andalucía que lo requieran.
- * La coordinación de la seguridad y protección de los espacios de gestión y servicios de la Junta de Andalucía.

Nuestra meta sigue, lógicamente, siendo la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad.

Lo anterior se puede concretar en:

- * Obtener conclusiones estratégicas y planes de acción respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación, que demandará continuidad en la búsqueda de soluciones compatibles con la sostenibilidad laboral, social y presupuestaria de los mismos.
- * Concluir un sistema de seguridad interior para la Junta de Andalucía con especial referencia a los riesgos intencionales. Avanzados como están los estudios previos imprescindibles, es viable abordar las mejoras en la definición del sistema en que se organiza la seguridad interior del conjunto de los activos físicos que conforman la Administración de la Junta de Andalucía. También la convergencia parcial de este sistema con el de Seguridad TIC.
- * Progresar en la modificación de una Unidad de Policía Adscrita que tenga la operatividad funcional y técnica suficiente en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las competencias actuales que ostenta la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en nuestro Estatuto de Autonomía.
- * Avanzar en un régimen de ordenación de las actividades en espectáculos públicos que concilie con éxito la seguridad, la viabilidad empresarial y los intereses vecinales, habiéndose aprobado una norma para ello.
- * Ampliar una formación práctica, útil y de calidad a los profesionales de la seguridad pública de Andalucía teniendo en cuenta las amenazas a la seguridad en la sociedad actual y muy especialmente los fenómenos sociales que sustentan la violencia integrista y la violencia machista.

Esta realidad social en la que actúa el programa está caracterizada hoy por:

- * Percepción por la ciudadanía de la seguridad, ante cualquiera sea el riesgo, como un derecho.
- * Escenario normativo general que desarrolla, moderniza y garantiza la seguridad jurídica de las actuaciones de



la Administración.

- * Nivel 4 de alerta antiterrorista.
- * Alta sensibilidad social ante riesgos asociados a la celebración de espectáculos y ante eventuales ineficacias en la ordenación de actividades en locales públicos, así como frente al maltrato animal.
- * Incremento de las expectativas de consulta directa a la población sobre las cuestiones que puedan afectarle.

Por último, señalar que la participación de la mujer en los Cuerpos de Seguridad en el ámbito local presenta un porcentaje por debajo del de la incorporación de la mujer al Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, concretamente un porcentaje aproximado al 5,2% del total de la plantilla de Policías Locales de Andalucía.

Debido a esta circunstancia se ha considerado necesario planificar una intervención para corregir estas desigualdades. Para ello, se llevará a cabo una campaña para fomentar la incorporación de la mujer a los Cuerpos de Policía Local en los Ayuntamientos y Centros Educativos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la cobertura del sistema de emergencias y protección civil.

OO.1.1 Mantener en funcionamiento la red de centros del sistema de emergencias de Andalucía

Para dar mayor agilidad y seguridad a los mecanismos de alerta y movilización de aquellos servicios operativos que deben intervenir en respuesta a una emergencia, se hace necesario mejorar y ampliar los sistemas de interconexión y transferencia de información desde los Centros receptores 112 y los Centros de mando y control de los distintos organismos y entidades que prestan servicios en Emergencias.

ACT.1.1.1 Conexión de centros ajenos a esta red

Se pretende con esta actuación ir incorporando al sistema 112 centros que no tienen conexión con dicho sistema, para ir logrando la máxima conexión posible.

OE.2 Mejorar las condiciones de ejercicio de los derechos a la seguridad y de participación.

OO.2.1 Gestión racional de la protección de edificios públicos

Se pretende concluir una política de seguridad interior que contenga un completo sistema de prevención y reacción ante daños de diferentes tipos y ocasionados intencionadamente.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a la contratación de bienes y servicios de seguridad

A través del Servicio de Seguridad competente en la materia se presta asesoramiento a los diferentes organismos en la contratación de bienes y servicios de seguridad.

ACT.2.1.2 Elaboración de informes en materia de seguridad

Atender las peticiones que realizan los organismos para proteger sus edificios ante el riesgo de intrusión.

OO.2.2 Control e inspección de los espectáculos públicos y protección de animales de compañía



Este objetivo tiene como finalidad el realizar un control exhaustivo de los espectáculos públicos que se realicen, para lograr que todos se ajusten a la normativa que los regula.

Igualmente, se pretende lograr el bienestar de los animales y la seguridad de los mismos así como de la ciudadanía.

ACT.2.2.1 Inspecciones en establecimientos en los que se desarrollan espectáculos públicos

Lograr que todos los establecimientos en los que se desarrollan los espectáculos públicos cumplan lo establecido en la normativa que los regula.

ACT.2.2.2 Inspecciones en materia de animales de compañía

Lograr el bienestar de los animales de compañía es un objetivo regulado en la normativa correspondiente.

OO.2.3 Avanzar en la coordinación electoral

Se pretende la liquidación de los gastos electorales originados en la celebración de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2018 así como la ejecución de los contratos necesarios para el proceso electoral a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas de Andalucía a celebrar el 26 de mayo de 2019.

ACT.2.3.1 Elaboración de estudios sobre procesos electorales

Con motivo del grupo de trabajo de reforma de la Ley Electoral creado en sede parlamentaria se hace necesario por parte del Servicio de la Unidad Administrativa la elaboración de estudios y análisis detallados en la citada Ley.

OO.2.4 Completar el despliegue territorial de la Unidad de Policía Adscrita

Para aumentar su capacidad de actuación e impulso para acometer otras nuevas actuaciones e incrementar y potenciar nuevos perfiles en las actuales áreas de trabajo.

ACT.2.4.1 Actuaciones policiales adaptadas a la normativa de la Comunidad Autónoma

Realización de actividades asignadas a la Unidad de Policía en la diferente normativa de la Comunidad Autónoma y que son competentes en las mismas.

OO.2.5 Incorporar nuevos planes de emergencias territoriales y especiales

Se pretende la mayor seguridad de la ciudadanía andaluza y de sus bienes.

ACT.2.5.1 Elaborar e implantar Planes de Emergencia

Como medida de seguridad es necesaria la elaboración e implantación de planes en sus dos vertientes, tanto territoriales como especiales.

OE.3 Potenciar la igualdad de género en la formación.



OO.3.1 Potenciar la igualdad de género en la formación de las policías locales de Andalucía

En la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) se tiene previsto que haya un incremento de mujeres docentes en un porcentaje previsto del 15%, ascendiendo a 39 el número de las que impartirán acciones formativas para el ejercicio actual, destacando entre ellas las abogadas, fiscales, psicólogas y profesoras de universidad.

ACT.3.1.1 Actividades formativas de las mujeres policías

Se pretende incrementar la formación de las mujeres pertenecientes a los cuerpos de las policías locales de Andalucía.

OO.3.2 Formación de las policías locales de Andalucía, bomberos y profesionales de las emergencias

La formación prestada será práctica, útil y de calidad para los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Al integrar las modalidades de enseñanzas a impartir se podrá incrementar el número de personas que puedan acceder a la formación.

ACT.3.2.1 Actividades formativas

Se pretende conocer los cursos de formación realizados en la ESPA en las diferentes áreas en las que tiene competencia con la finalidad de atender las demandas e ir anualmente incrementando y adaptando los cursos a las necesidades formativas según se recogen en el Plan Anual de Formación.

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En materia de comunicación social, tanto el sector audiovisual como el de la prensa, se encuentran en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de los ciudadanos a la información. En este contexto la Junta de Andalucía trabaja en los últimos años en la definición del nuevo marco jurídico. La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía pretende dotar a Andalucía de un instrumento propio que atienda las necesidades del sector, con especial énfasis en la defensa de un servicio público de comunicación audiovisual sin privatizaciones ni externalizaciones; regulando de modo integral la actividad de la comunicación audiovisual en Andalucía partiendo del respeto a los derechos, libertades y valores constitucionales. En este sentido se detecta la necesidad de disponer de un mejor conocimiento de los medios de proximidad en Andalucía, a través de trabajos de investigación que aporten datos con rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta materia. Esta Ley desarrolla la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y completa la regulación legal en Andalucía sobre la materia tras la aprobación de las Leyes 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía y Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). Tras la aprobación de esta Ley 10/2018, se abordará su extenso desarrollo reglamentario. También resulta importante tener en cuenta la aprobación de la Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía, por su relación con el sector de la comunicación audiovisual.

Hoy en día la Administración asume su protagonismo como factor de cambio en la sociedad, y por ende la obligación de promover valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad, implicando a la ciudadanía en el objetivo de lograr una sociedad cohesionada y avanzada en cuanto a conciencia cívica y progreso económico y social. La comunicación institucional se enmarca en un sector expansivo y estratégico para la sociedad actual, el de la información, con efectos multiplicadores y catalizadores del cambio para las personas y las propias administraciones públicas. De hecho se constituye como un elemento decisivo para lograr una mayor eficiencia en la labor de la Administración, favoreciendo una proyección social de



las instituciones públicas que fomenta el conocimiento y la participación, propiciando que la población conozca sus derechos y obligaciones, los recursos a su alcance, y en general que la Administración desarrolle una práctica informativa democrática (de servicio público) que contribuya a hacer efectivo el derecho a la información.

El complejo entramado administrativo y el inevitable uso de fórmulas burocráticas/normativas en su seno desalienta, en gran parte de la población, la consulta proactiva de los principales proyectos o iniciativas públicas con incidencia en su ámbito, desconociéndose en buena medida la existencia, composición y funcionamiento de las propias instituciones. Lo anterior, unido a la frecuente confusión entorno al producto o servicio público que se precisa o quien lo presta, fomenta que en ocasiones las personas usuarias se dirijan a fuentes indirectas de información, con datos incompletos o sesgados pero quizás más asequibles. Por ello se detecta la necesidad de poner en práctica en nuestra Comunidad Autónoma el principio de comunicación-coordinación-participación ciudadana a través de acciones directas de comunicación institucional entorno a cuestiones relevantes de carácter transversal de la Junta de Andalucía, en el marco del programa presupuestario 52.C "Comunicación Social", situando la información sobre iniciativas públicas de interés general y sus resultados, así como la promoción de valores democráticos y de desarrollo social, como elemento esencial de la cultura de servicio que debe presidir la acción de la Administración.

Para que la citada inversión publicitaria sea eficaz se hace imprescindible mantener una imagen de marca de la Junta de Andalucía como institución, desarrollando una identidad corporativa homogénea a lo largo de toda la Administración y creando una imagen corporativa que facilite la permanencia de los mensajes institucionales en la conciencia del público potencial y transmita, aumente y conserve la credibilidad de la organización. La aplicación del Manual de Identidad Corporativa por todos los actores de la Administración andaluza contribuirá decisivamente a la identificación de la marca institucional entre la ciudadanía. Mantener una coherencia en la comunicación a través de diferentes medios propicia que las personas reciban un mensaje claro sobre los fines de la labor administrativa, creándose un valor de marca que eleva el reconocimiento y fiabilidad de la institución entre el público. En consecuencia se estima también necesario destinar recursos a actividades de consulta y desarrollo de identidad corporativa, así como a asesoramiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

La misión de este programa es doble. De un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. De otro aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, para ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.

En materia de perspectiva de género, se torna fundamental disponer de un conocimiento e interpretación de la realidad que permita diseñar actuaciones, en desarrollo de los objetivos de igualdad, que promuevan la convergencia de oportunidades aprovechables por hombres y mujeres. Los medios audiovisuales transmiten un ideario estereotipado sobre hombres y mujeres que influye profundamente en la opinión que la ciudadanía tiene sobre el papel que ambos deberían desarrollar en la sociedad. Esto lo hacen de una forma directa, a través de la publicidad y del resto de contenidos no publicitarios, o de una forma más sutil a través del lenguaje empleado, o subliminal mediante las imágenes, sin un lenguaje aparente. Asimismo, el personal que trabaja en la Administración, como parte de la sociedad, tampoco es ajeno a dichos estereotipos, impregnados en la cultura y contexto.

Por ello, es importante que el cambio se realice dentro y fuera de la organización y se consideró pertinente que el análisis de la situación se abordara desde los dos puntos de vista. Para el análisis interno, se evaluó empíricamente la cultura organizacional de género del personal de la Dirección General de Comunicación Social; para el análisis externo, se analizó de manera teórica la situación de partida del sector audiovisual en Andalucía, utilizando para ello fuentes externas de investigaciones y estadísticas.

Análisis 1: Cultura organizacional de la Dirección General de Comunicación Social

Esta Dirección General realiza anualmente un diagnóstico general de necesidades formativas con el objetivo de conocer las carencias respecto a las competencias asignadas del puesto de trabajo y respecto a los cambios



inminentes que afectan a la persona y al puesto de trabajo. La metodología para el diagnóstico es participativa, utilizando técnicas cualitativas y cuantitativas. El análisis pormenorizado se incluyó en el apartado 2.6 del DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017.

Es preciso aclarar que la Dirección General de Comunicación Social depende del Plan de Formación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y que se ajusta al Plan de Formación que publica en BOJA el IAAP (Instituto Andaluz para la Administración Pública, ahora dependiente de esta misma Consejería). Por lo tanto, el diagnóstico se ha basado en la formación elaborada por el IAAP, entre la cual se encuentran los cursos sobre perspectiva de género.

Los resultados del análisis sobre la formación denotaron mayor interés de los hombres por la formación en general y poca participación femenina en el diagnóstico realizado. En el momento de realizar el diagnóstico, el interés por la formación fue bajo y sólo participaron la mitad de las personas en el mismo. De las 14 personas participantes, sólo 3 mostraron interés por la materia de género: una mujer y dos varones. En cuanto al interés del personal por la materia de género que imparte el IAAP, la materia solicitada fue: igualdad de género y perspectiva de género y lenguaje administrativo no sexista e imagen igualitaria en la práctica de la gestión. A tenor de los resultados, esta Dirección General fue consciente de la necesidad de incentivar la participación femenina en la formación, así como propiciar mejor formación en la perspectiva de género en las tareas de gestión y supervisión. Todas las necesidades formativas correspondientes a la Dirección General, incluidas las de género, fueron grabadas en el programa ANfor@ y se remitió informe de justificación y priorización de necesidades formativas al IAAP para contribuir a su planificación.

Análisis 2: Situación del sector audiovisual.

Se realizó, por la propia Dirección General, un estudio teórico basado en la información mediante revisión de fuentes primarias y secundarias, publicadas mayoritariamente en los últimos 5 años, sobre la situación de hombres y mujeres del sector audiovisual. Concretamente las fuentes fueron: Instituto Nacional de Estadística, Informes del Observatorio Andaluz de publicidad no sexista, Observatorio de la imagen de las mujeres, Observatorio Argos, Observatorio de género del Instituto Andaluz de la Mujer, Consejo Audiovisual de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud, la Asociación para la investigación de Medios de Comunicación (AIMC), AmecoPres, Barómetro Audiovisual de Andalucía y la Fundación Audiovisual de Andalucía.

Los temas que se analizaron fueron los siguientes:

- * La imagen de hombres y mujeres transmitida por los medios audiovisuales.
- * Presencia de hombres y mujeres en el sector audiovisual.
- * El tratamiento que se da a la violencia de género en los medios.
- * Opinión de la audiencia andaluza y sensibilización con la igualdad de género ante los medios audiovisuales.

El análisis pormenorizado se incluyó como Anexo I, en el DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017. En esta memoria, se detallan sólo las conclusiones de dicho análisis, que fueron las siguientes:

- * La televisión es el medio con mayor penetración en la ciudadanía, seguido de Internet.
- * Se mantienen los estereotipos que subordinan a la mujer en publicidad y hay mayor número de anuncios femeninos dedicados a salud, belleza y alimentación.
- * Fuera de la publicidad, persiste la invisibilización de la mujer en los medios, pues está menos representada en general y aunque hay una evolución en los últimos 10 años, no es suficiente.
- * A tenor de las denuncias presentadas ante los Observatorios de género, se aprecia una creciente opinión pública crítica contra el sexismo y el tratamiento de la violencia de género. Se producen mayor número de quejas de mujeres, personas entre 18 a 40 años y de las personas que tienen estudios universitarios.
- * Existe desigualdad de género en el Mercado laboral del sector audiovisual, con segregación vertical y horizontal que perjudica a las mujeres, a pesar de la alta proporción de féminas con titulación universitaria relacionada.

Los resultados de ambos diagnósticos han servido para trazar la visión estratégica en materia de género, aunque



dentro de la limitación de las competencias de esta Dirección General. El alcance, por lo tanto, es diseñar una estrategia, a lo largo de tres años, para mejorar la igualdad de género en el ámbito del programa presupuestario 52C.

Atendiendo a las competencias de este Centro Directivo, y sobre la base de los resultados del análisis de género, resultaba crítico eliminar y ejercer un control social de los contenidos sexistas y estereotipados en la publicidad y resto de contenidos, que generalmente se orientan hacia la mujer, aunque no podemos olvidar que los estereotipos se emiten hacia ambos sexos. También resulta fundamental ejercer una tolerancia cero a situaciones vejatorias o trato discriminatorio en los medios de comunicación audiovisuales, e ir progresivamente dando pasos para acabar con los estereotipos de género que mantienen la desigualdad. Igualmente importante nos parece la realización de acciones positivas de género para equilibrar un mercado laboral donde la mujer está sub-representada y otorgarle más voz en todas las áreas informativas y audiovisuales.

Para la planificación utilizamos el análisis previo y las recomendaciones de la última auditoría, por ello mantenemos las actuaciones que son de relevancia de género media-alta, para promover la igualdad de género y evitar la persistencia de las desigualdades, en el acceso y uso a los recursos que estas actuaciones ponen a disposición de la ciudadanía.

Nuestra planificación intenta buscar soluciones a la situación apreciada en el diagnóstico realizado por esta Dirección General y ser coherente con el conocimiento del entorno desde una perspectiva de género y orientar su contribución a la política de igualdad entre hombres y mujeres a largo plazo. Hemos optado por planificar bajo un enfoque de marco lógico y transformar los problemas detectados en el diagnóstico y sus causas en objetivos operativos, conforme a una matriz de planificación que se adjuntó en el apartado de cohesión del DOE de fecha abril 2017, ya remitido a la Consejería competente.

Toda la estrategia se ha elaborado en cumplimiento de la normativa de igualdad y de manera específica con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo, está en relación directa con los objetivos presupuestarios del programa 52C y ha sido evaluada mediante una auditoría de Presupuesto y Género, orientada a valorar cuál es el grado de integración de género en la elaboración y ejecución del presupuesto. En el último informe se nos reclamaba la disponibilidad de diagnósticos, objetivos, actuaciones e indicadores, así como la implementación de la metodología G+. Hemos incorporado todas las recomendaciones, ajustadas a las limitaciones de recursos y competencias, así como de plazos, para que sean realistas y posibles.

Dentro de la Dirección General de Comunicación Social, en materia de actuaciones específicas con perspectiva de género, destaca el Gabinete de Comunicación Institucional. Dicho Gabinete se encarga de la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía en cualquier medio, soporte o canal de comunicación y de la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación, de la asistencia y asesoramiento en materias de su competencia a las distintas consejerías, organismos y entidades instrumentales, así como de la coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación de la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y demás normativa relacionada.

Por todo ello se definen las actuaciones que el Centro Directivo va a poner en marcha para resolver las deficiencias detectadas, tanto en la fase de auditoría, como en el propio diagnóstico de la Dirección General. La elaboración, ejecución y control del cumplimiento de este Plan de trabajo en el ámbito de las competencias sectoriales de cada programa presupuestario recae en la Dirección General correspondiente, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz con especial atención a los medios de comunicación públicos.



OO.1.1 Tramitar y aprobar el desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual Andaluza (LAA)

Tras la aprobación de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía que desarrolla la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual, aprobada en 2010 (ley básica en esta área de actividad), se introdujeron cambios sustanciales que exigían un desarrollo y adaptación de la normativa autonómica. Aprobando esta regulación la Junta de Andalucía establece el marco jurídico en el que se desarrollan las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración Autonómica, promueve un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual, fomenta el desarrollo de la industria audiovisual, sirviendo de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y siguientes del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En este sentido, para todo el proceso de ordenación e impulso del sector es imprescindible la aprobación de su desarrollo reglamentario. En ella se contemplan importantes medidas que afectan a todos los aspectos del sector de la comunicación audiovisual y resultan condición "sine-qua-non". Sin las medidas de incentivos, instrumentos legales y nuevos derechos tanto de la ciudadanía como de los prestadores que se contemplan en la Ley, la eficacia del resto de actuaciones se verá severamente limitada.

ACT.1.1.1 Desarrollo normativo en materia de comunicación social y audiovisual

Entre las previsiones de la Ley Audiovisual de Andalucía, aprobada por unanimidad en el Parlamento de Andalucía el pasado 26 de septiembre de 2018, se encuentra la creación del Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, así como la regulación del régimen de extinción de las concesiones, de las condiciones esenciales y no esenciales de los proyectos audiovisuales, etc. prestadores de servicios de comunicación audiovisual, así como la regulación del régimen de extinción de las concesiones.

Asimismo, prevé el desarrollo reglamentario de la actuación inspectora en materia audiovisual, debiendo definirse tanto la actividad inspectora como el personal que realiza las labores de inspección, quedando en este sentido reforzadas las facultades de la inspección al permitirse el acceso a lugares relacionados con la prestación de servicios de comunicación audiovisual y a la obtención de información por parte de las personas obligadas a colaborar.

También habrá de procederse a desarrollar reglamentariamente la aprobación por el Consejo de Gobierno del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía y la formulación del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual Andaluz.

Se planifican cinco proyectos para 2019:

- * Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión de la comunicación audiovisual en Andalucía.
- * Proyecto de Decreto de organización y funcionamiento de la inspección en el ámbito audiovisual competencia de la Dirección General de Comunicación Social.
- * Proyecto de Decreto por el que se regula la elaboración, contenido y posibles prórrogas del Plan Estratégico Audiovisual y del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual Andaluz.
- * Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la promoción del servicio público local de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.
- * Modificación de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía, al objeto de incluir las conclusiones del informe solicitado a la Universidad de Málaga sobre la evaluación del resultado de los diferentes proyectos subvencionados.



OO.1.2 Regular el sector audiovisual andaluz

Se realizarán acciones encaminadas a conseguir la regularización del sector audiovisual andaluz.

ACT.1.2.1 Mejora de la gestión de las licencias/concesiones adjudicadas. Adaptación de los procedimientos a la administración electrónica

Se planifican entre otras actividades:

- * Realizar los trámites de los diferentes procedimientos administrativos especificados en la normativa audiovisual, para cada uno los expedientes de las licencias audiovisuales de radio FM y de TDT de ámbito Local y Autonómica, de titularidad privada y de las concesiones otorgadas a organizaciones públicas.
- * Mejorar la gestión de las licencias/concesiones audiovisuales adaptándolas a la nueva Ley Audiovisual de Andalucía, así como a las obligaciones en cuanto a la administración electrónica y a la transparencia.
- * Revisar la situación de los canales múltiples de TDT Local y Autonómica para su adaptación a la situación legal y coyuntural en constante evolución.
- * Tramitar las autorizaciones de negocios jurídicos sobre licencias audiovisuales, que al amparo de la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual, las personas físicas o jurídicas titulares de las mismas solicitan a este Órgano Directivo.
- * Actualizar y publicar el Registro de prestadores de los diferentes servicios de comunicación audiovisual prestados en Andalucía.

ACT.1.2.2 Adjudicación de nuevas licencias y otorgamiento de nuevas concesiones de FM/TDT y tramitación recursos de concursos anteriores

Se gestionarán las nuevas licencias de radio FM y TDT Local adjudicadas a entidades privadas adjudicadas, así como otorgar la correspondiente concesión administrativa a aquellas entidades públicas que soliciten prestar el servicio público de comunicación audiovisual. En el caso de que se convocasen concursos para adjudicar nuevas licencias de radio FM o TDT Local a entidades privadas, se establecerán criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las licencias. En este sentido, se valorará que el contenido tanto de la programación como de la publicidad no sea sexista ni discriminatorio para ninguno de los sexos y que la empresa licitadora no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. Igualmente se tendrán en cuenta los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan las empresas solicitantes, y la presentación de historiales limpios de denuncias por publicidad o programación sexista y discriminatoria.

ACT.1.2.3 Realización de actuaciones de control y de inspección sobre las emisoras de FM y TDT

Se realizarán actuaciones de control y de inspección sobre las emisoras de Radio y TV, tanto locales como autonómicas en funcionamiento, para asegurar la existencia de título administrativo habilitante, y el cumplimiento de las condiciones de los mismos, con el objetivo último de reducir el número de emisiones sin título habilitante o que no cumplen las condiciones asociadas a las licencias.

ACT.1.2.4 Incoación y tramitación de los procedimientos sancionadores correspondientes

Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo sus condiciones, así como la realización de requerimientos de información y de cese de



emisiones enmarcados en los períodos de información previa a la incoación de los mismos.

ACT.1.2.5 Seguimiento de los recursos contenciosos-administrativos y de responsabilidad patrimonial derivados de los concursos

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- * Instrucción y propuesta de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados de la anulación judicial del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, que venía a resolver el concurso público para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión privada, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006.
- * Actuaciones relativas a la ejecución de las resoluciones judiciales recaídas en los recursos contencioso-administrativos promovidos contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, así como las recaídas en los recursos interpuestos contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2011, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación en gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial.
- * Seguimiento de los recursos contencioso-administrativos iniciados contra las bases del concurso convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 2 de agosto de 2016, por el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local, así como contra la resolución del mismo.

OO.1.3 Impulsar el sector audiovisual andaluz y promocionar la alfabetización mediática

Acciones dirigidas al impulso y promoción del sector audiovisual andaluz.

ACT.1.3.1 Organización de jornada de divulgación de la LAA y jornada interadministrativa de ordenación del sector audiovisual

Dentro de las acciones previstas, una vez aprobada la Ley Audiovisual de Andalucía, se encuentra la celebración de una jornada en la que se explique a los diversos agentes del sector audiovisual los principales aspectos introducidos por la nueva norma y de qué manera podrán verse afectados por la misma.

En el mismo sentido y para intercambiar información interadministrativa en cuanto a la ordenación e impulso del sector audiovisual en otras Administraciones Públicas, se propone la realización de una jornada divulgativa sobre las actuaciones que pueden llevar a cabo las diferentes Administraciones con competencias en el sector audiovisual, incluyendo en este las necesarias infraestructuras de telecomunicaciones y la industria de creación de contenidos audiovisuales.

Surge así la oportunidad de organizar y celebrar, en la sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la I Jornada Interadministrativa de Ordenación del Sector Audiovisual (JIOSA).

ACT.1.3.2 Gestión de los diversos incentivos a los medios de comunicación social y entidades del



sector audiovisual

Se realizará la gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces. En concreto se pretende:

- * Apoyar al servicio público de radiodifusión a la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con unos cien ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.
- * Apoyar a las emisoras de radio públicas. Con este programa de incentivos dirigido a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211).
- * Reconocimiento a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estos reconocimientos persiguen subrayar el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, con recursos muy limitados, demostrando la implicación de la Administración Andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Así se tiene previsto convocar una nueva edición de los premios "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", que será otorgado a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año 2019, cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.
- * Gestionar y tramitar subvenciones a personas jurídicas, de acuerdo con la vigente Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática y promoción de la lectura de la prensa en Andalucía. La alfabetización mediática empodera a las personas en todos los ámbitos de su vida para buscar, evaluar, utilizar y crear la información de una forma eficaz para alcanzar sus metas personales, sociales, ocupacionales y educativas. El objeto de esta línea consolidada de subvención es la promoción de proyectos o actividades de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, así como a comprender y evaluar con criterio y sentido crítico la información que reciben de los mismos, que redunden en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía, en cualquier soporte o modalidad, y que tengan un presupuesto ajustado al ámbito territorial al que van destinados. Incrementar los niveles de lectura (cualquiera que sea su soporte o modalidad) es una tarea insoslayable para los poderes públicos que presenta una doble vertiente: una vertiente cuantitativa, que busca la mejora de los índices de lectura en la Comunidad Autónoma; y una vertiente cualitativa, en donde se fomente que los medios de comunicación entreguen al público servicios próximos y de calidad, lo cual permita una visión crítica de la información. Por ello, para conseguir que en Andalucía se alcancen las debidas cuotas de difusión y audiencia de los medios de comunicación social, la Administración Pública andaluza ha de adoptar medidas que, mejorando la situación existente, sirvan, además, para incrementar el nivel cultural y revelar la identidad propia de los andaluces, estimular su interés por el conocimiento y fomentar su participación activa en la vertebración del territorio. Esta se configura como la única manera de que la población se encuentre adecuadamente informada, proponga sus propias soluciones a los asuntos públicos, se torne más participativa en la resolución de los conflictos y pueda desarrollar los matices necesarios en la comprensión de los asuntos que le atañen.



El texto articulado, por remisión del artículo único de la Orden de 9 de noviembre de 2016, es el recogido en las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015). Estas bases reguladoras recogen en su artículo 2 (apartado i) que las subvenciones se regirán por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo en su artículo 8 al regular la subcontratación, señala el art. 13.2 de la Ley 12/2007 que dice "...en ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades sancionadas o condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias". Además establece, entre otros, criterios de valoración con perspectiva de género para conceder la subvención. Se trata de impulsar la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios desde la perspectiva de género.

OE.2 Mejorar la información disponible para la ciudadanía sobre actuaciones y mensajes institucionales de la Junta de Andalucía.

OO.2.1 Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional

Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional de la Junta de Andalucía. En este sentido se prevé que por parte del centro directivo se planifique y desarrolle un número de campañas institucionales sobre temática diversa, pero de interés general para toda la ciudadanía andaluza.

ACT.2.1.1 Desarrollo de actividades de difusión de actuaciones de carácter transversal y mensajes institucionales de la Administración

Entre ellas:

- * Gestionar y coordinar la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y de la Junta de Andalucía en general, en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
- * Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las consejerías, las delegaciones del Gobierno de la Junta en cada provincia, Agencias Administrativas, agencias públicas y fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas). En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas estereotipadas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/07, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo, y se pretende reforzar más si cabe, con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. Por este motivo, cuando los órganos competentes de las consejerías solicitan informe favorable a esta Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación un compromiso de contemplar y



exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Así mismo, en el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

ACT.2.1.2 Mejora de la coordinación de las acciones de comunicación institucional del conjunto de la Junta de Andalucía

Entre ellas:

- * Elaboración y aprobación de la Estrategia Anual de Comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía para 2019, con la meta de garantizar la máxima eficacia en la gestión de la comunicación institucional, debiendo incluirse en el documento un eje de género en línea con lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- * En desarrollo de lo dispuesto en el Decreto por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, prestar el apoyo administrativo y de gestión necesario para el funcionamiento del órgano colegiado denominado Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento de Andalucía.
- * Promover el empleo de la Guía de uso y estilo para la coordinación de la Comunicación Institucional de la Administración de la Junta de Andalucía en nuevas tecnologías.
- * Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las diversas Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.

OO.2.2 Promover la aplicación del manual de identidad corporativa

Actividades para promover la aplicación del Manual de Identidad Corporativa. Entre ellas acciones de control y vigilancia del correcto uso de las marcas institucionales de la Junta de Andalucía y aplicación del Manual de Identidad Corporativa por la Administración o actores externos a ella. Por ejemplo: comprobación de señalización de algunos edificios públicos.

ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades de coordinación y asesoramiento para la correcta aplicación del manual de identidad corporativa.

Entre ellas:

- * Asesorar sobre consultas relativas a identidad corporativa, y realizar advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa.
- * Estudiar, modificar y autorizar los manuales de desarrollo, de logotipos o marcas, de páginas web, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones para su inclusión en "El Manual al Día".
- * Realizar prospección y análisis de las necesidades demandadas por las consejerías sobre la imagen corporativa de la Junta de Andalucía (de cara a la conveniencia o no de abordar una puesta al día de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía).

OE.3 Promover la igualdad de hombres y mujeres en las competencias de la Dirección General de Comunicación Social.

OO.3.1 Impulsar la coordinación de las actividades de información y comunicación institucional de la Junta de Andalucía

Impulsar la coordinación de las actividades de información y comunicación institucional de la Junta de



Andalucía con la perspectiva de género.

ACT.3.1.1 Incremento de la concienciación del género en la gestión profesional a través de acciones de formación y capacitación

Se pretende que al finalizar 2019 se haya incrementado, respecto al periodo anterior, el número de acciones destinadas a mejorar la perspectiva de género. Para ello se impulsará la coordinación de actividades de información y comunicación institucional, incrementando la concienciación del género en la gestión profesional y diseñando un plan de comunicación para la eliminación del sexismo y los estereotipos. También se pretenden implementar ciertas aplicaciones informáticas que no desagregan por género, impidiendo la contabilidad estadística.

A nivel operativo, las acciones previstas para el año 2019 consistirán en:

- * Antes de finalizar 2019, el personal de la DGCS debe tener al menos un curso de género adecuado a su función y al finalizar el año, al menos el 50 % de la plantilla debe haber asistido a la formación. De ese porcentaje, al menos el 80 % debe mostrar una mejora en la aplicación de la perspectiva de género, dentro de sus actividades de la DGCS. La evaluación supervisada de los resultados para estas acciones se realizará ex ante y post a la formación.
- * Elaborar el documento de planificación estratégica.
- * Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión y dirección de medios de comunicación social.
- * Difundir resultados a las consejerías para aumentar la colaboración en campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad de hombres y mujeres.
- * Proponer al menos un código de conducta con el fin de asumir y transmitir el principio de igualdad de género en los medios de comunicación social.
- * Elaborar al menos un código ético con referencias sobre representación de género.
- * Elaborar al menos un recurso informativo para los medios audiovisuales.
- * Realizar un estudio para la adaptación de la aplicación informática utilizada para el seguimiento de campañas.

ACT.3.1.2 Incorporación de las actuaciones de género en el diseño de la estrategia anual de comunicación de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones previstas se dirigen a la elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2019, en el marco de la línea de comunicación de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, en relación con el deber de los poderes públicos de eliminar estereotipos de género en imágenes, así como fomentar la utilización de un lenguaje no sexista. Estas actuaciones se desarrollarán prestando asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías y sus entidades adscritas en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa. Para ello se hace imprescindible la formación y concienciación de todo el personal de dirección y gestión en el uso de la perspectiva de género.

OO.3.2 Garantizar que las normas elaboradas incluyan la perspectiva de género.

Revisar desde la perspectiva de género las normas elaboradas desde la Dirección General con la finalidad de disminuir la brecha de género en los diversos medios de comunicación.

ACT.3.2.1 Potenciación de la representación femenina en el sector audiovisual mediante acciones



positivas

En los todos procesos de elaboración de normas, se tendrá en cuenta desde su concepción el eje transversal de género teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz. En la misma línea se actuará en el desarrollo y ejecución del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.

También se contemplará la perspectiva de género en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, donde en los criterios de valoración de los trabajos se incluye la equidad de género evitando imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes. Con carácter general, cabe señalar que se redactará un informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

Todas las acciones anteriores requieren de un personal especializado en género y evaluación de normas, subvenciones, contratos, capaz de visualizar la pertinencia y mejores acciones que proporcionen equidad en donde sea necesario. El fomento de códigos de buenas prácticas y la participación y comunicación en todos los procesos que realiza la Dirección General, también fomentará el conocimiento sobre la materia y sin duda redundará en beneficio de la igualdad de género. Por ello, en el plano de acciones directas relacionadas con este objetivo y para seguir la estrategia de mainstreaming en los presupuestos, la Dirección General pretende las siguientes:

- * Realizar reuniones de las personas responsables con una persona especialista en género para la evaluación de normas, subvenciones, contratos.
- * Aumentar en la medida de lo posible cláusulas para disminuir las brechas de género en la Orden que regula la concesión de subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática y para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía.
- * Incorporar cláusulas que disminuyan la brecha de género en la contratación por las empresas del sector audiovisual.
- * Mantener el criterio de género que valora los contenidos relacionados con el fomento de la igualdad de género.
- * Impulsar en la medida de lo posible, los códigos de buenas prácticas sobre perspectiva de género en las agencias de publicidad, a través de los procedimientos de contratación.
- * Incluir cláusulas en la concesión de licencias de radio y televisión, en las cuales se contemple que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal.

OO.3.3 Garantizar y fomentar la igualdad a través de la contratación pública, concursos y líneas de ayudas y subvenciones

Fomentar la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en el proceso de elaboración de normas competencia de la DGCS, en los contratos, concursos, subvenciones y ayudas.

ACT.3.3.1 Fomento de la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en procesos de elaboración de normas

Las actuaciones a seguir para ello serán la descripción de cláusulas de género en la Orden que regula la concesión de subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática y para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se mantendrá el criterio de género que valora los contenidos relacionados con el fomento de la igualdad de género en la citada Orden.



También se impulsará la elaboración de códigos de buenas prácticas en las agencias de publicidad, con perspectiva de género, a través de los procedimientos de contratación siempre que sea posible. En los procesos de concesión de licencias de radio y televisión, se contemplará que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal. Para este objetivo, las acciones directas que realizará la Dirección General de Comunicación Social, dentro de la estrategia DOE +, son las siguientes:

- * Incorporar la perspectiva de género en todas las fases del Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.
- * Incluir criterios de valoración de los trabajos que eviten imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.
- * Elaborar informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

OO.3.4 Recomendar la transmisión de una imagen igualitaria y un uso de lenguaje no sexista

Transmitir una imagen igualitaria y un uso de lenguaje no sexista.

ACT.3.4.1 Mejora del uso del lenguaje no sexista mediante la revisión de campañas

Para ello, cuando las secretarías generales técnicas de las consejerías remiten la solicitud de informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollarán, se continuará pidiendo por escrito el compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional, el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el contenido de dicho informe también se recuerda que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

El Gabinete de Comunicación Institucional fiscaliza las acciones de comunicación institucional, estén o no centradas en la igualdad de género. Todas son sometidas al control establecido en el vigente artículo 33 de la Ley 1/2015 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho control se realiza en dos pasos: En primer lugar se autoriza la realización de la acción misma, indicando en el Informe preceptivo y vinculante, entre otras cosas, la obligatoriedad de cumplir lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas. En segundo lugar, y tras el estudio y supervisión realizada por el citado Gabinete de las piezas creativas que formen parte de la concreta acción de comunicación, se comprueba lo anterior y su adecuación a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía, aprobándose la ejecución de la misma sólo cuando cumpla los requisitos indicados. Así que, respecto a este objetivo, las actividades directamente relacionadas se traducen en las siguientes:

- * Revisar las acciones institucionales de comunicación desarrolladas en cuanto al cumplimiento de la utilización de un lenguaje no sexista.
- * Remitir guía sobre uso del lenguaje inclusivo para todas las campañas institucionales en medios informativos o audiovisuales.
- * Recordar a las secretarías generales técnicas que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.



OO.3.5 Fomentar escenas, imágenes y mensajes no sexistas en las acciones de comunicación y campañas institucionales

Fomentar escenas, imágenes y mensajes no sexistas en las acciones de comunicación y campañas institucionales.

ACT.3.5.1 Mejora y difusión de una imagen igualitaria y no estereotipada en los medios de publicidad

Las actuaciones previstas en este sentido son prestar asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas y la falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Igualmente se velará por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios y medios de comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.

Por último, las acciones que completan los resultados esperados para este objetivo son las siguientes:

- * Realizar seguimiento a las secretarías generales técnicas de las consejerías en cuanto a la emisión de informe favorable o no de la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollen.
- * Pedir por escrito el compromiso de contemplar y exigir el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional.
- * Fomentar campañas sobre violencia de género que impliquen a hombres y mujeres evitando la feminización del problema.
- * Difundir a las consejerías los informes y directivas del Consejo Audiovisual sobre el tratamiento de violencia de género en los medios audiovisuales.
- * Elaborar una guía de buenas prácticas para la mejora de una imagen igualitaria en los medios audiovisuales.

PROGRAMA 82A- ACCIÓN EXTERIOR

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Programa 82A establece unos objetivos estratégicos y operativos enmarcados en las líneas de trabajo que desarrolla la Secretaría General de Acción Exterior para cumplir su objetivo de coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior. El programa continúa en 2019 con varias de las líneas de acción programadas en el ejercicio anterior promoviendo el refuerzo de algunas de las líneas clave.

Especialmente destacadas son las políticas relacionadas con los andaluces en el exterior, con la creación de la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior como nuevo centro directivo, o el fortalecimiento de las relaciones institucionales, especialmente las derivadas de nuestra pertenencia a la Unión Europea.

La economía andaluza se encuentra en un proceso de recuperación económica y creación de empleo, con un dinamismo diferencial respecto a su entorno europeo. Una trayectoria que le está permitiendo avanzar en el proceso de convergencia europea que se había interrumpido durante los años de crisis. En este sentido, la internacionalización del tejido empresarial andaluz y la atracción de inversión directa exterior son objetivos estratégicos esenciales para conseguir un modelo de crecimiento más sostenible y equilibrado.

La información a los ciudadanos andaluces sobre Europa sigue siendo un elemento central del programa. De hecho, se mantiene la necesidad de consolidar los centros de información que pertenecen a la Red de



Información Europea de Andalucía como vías de acceso a la información, formación y sensibilización sobre la Unión Europea, para lo que se apoyará a las entidades que forman parte de esta red mediante acciones de coordinación y financiación. Por otro lado, se desea dar respuesta a la necesidad de disponer de publicaciones y otros instrumentos de información y formación sobre la Unión Europea destinados a mejorar la sensibilización y el acceso de la ciudadanía andaluza al conocimiento de la actividad de la Unión Europea y de los recursos disponibles para la ciudadanía europea, como la edición de revista Europa Junta, los premios de la Red de Información Europea de Andalucía dirigidos a investigadores e investigadoras y jóvenes, así como otras acciones de divulgación.

Así mismo, es necesario disponer de recursos formativos dirigidos a la juventud que ofrezcan experiencias de formación e investigación sobre materias relacionadas con la Unión Europea y las comunidades andaluzas en el exterior para favorecer su posterior incorporación al ámbito laboral, siendo la convocatoria de becas un instrumento útil que permite a las personas beneficiarias adquirir dichas experiencias en la estructura de la Secretaría General de Acción Exterior y en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica su artículo 246 a la cooperación interregional y transfronteriza promoviendo la formalización de convenios y acuerdos. Andalucía es una región con una ubicación geoestratégica y con una importante trayectoria y participación en cooperación y vecindad europea. Los programas de cooperación son un elemento clave para la integración europea y la cooperación con otras regiones del contexto europeo, mediterráneo y atlántico. Todo ello debe verse reflejado en el programa presupuestario que conserva los objetivos relacionados y presta una especial atención al ámbito mediterráneo y transfronterizo, el ámbito de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

Referidos a los programas de Comunidades Andaluzas en el Exterior, es constatada la necesidad de atender a las entidades andaluzas en el exterior para que puedan mantener un conjunto de actividades que conforme a los postulados de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo, propicie el apoyo, la coordinación y la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces en el mundo, entendiendo por estos bien las personas individuales, como las entidades y colectivos en que se agrupan.

En materia de igualdad de género, y con relación a las actuaciones que se realicen para alcanzar los objetivos de este programa presupuestario, además de tener en cuenta el uso del lenguaje no sexista en la redacción de los informes y documentos formales que se elaboren, se mantendrá la perspectiva de género y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como criterio necesario en todas las actuaciones dirigidas a la ciudadanía andaluza, como las de sensibilización, información, formación e investigación sobre la Unión Europea, la cooperación territorial y la cooperación transfronteriza, las actuaciones dirigidas a las comunidades andaluzas en el exterior y las relacionadas con el fomento de la internacionalización, incluyendo las realizadas directamente por la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Asegurar la representación institucional y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior.

OO.1.1 GARANTIZAR LA DEFENSA DE LOS INTERESES ANDALUCES EN LAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES EUROPEAS E INTERNACIONALES

El objetivo pretende garantizar la participación de Andalucía en los foros europeos e internacionales en los que se traten asuntos de su interés, articular la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior, y asesorar a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia.



ACT.1.1.1 ACUERDOS INSTITUCIONALES

Para alcanzar este objetivo se llevarán a efecto distintos acuerdos, tanto con entidades internacionales en los ámbitos de intervención prioritarios para la Junta de Andalucía, como acuerdo de colaboración con otras comunidades autónomas y el gobierno central para articular la participación en los asuntos europeos y, más concretamente, a través de la participación en la Conferencia de Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

ACT.1.1.2 DEFENDER Y PROMOCIONAR LOS INTERESES DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO EUROPEO E INTERNACIONAL

Para garantizar la presencia de Andalucía en los foros internacionales y europeos en defensa y promoción de sus intereses se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- * Participación de la Junta de Andalucía en las instituciones comunitarias, especialmente en el Consejo de la Unión y la Comisión Europea, así como en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- * Participación en las Comisiones Intermediterránea y Atlántica de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM), así como en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
- * Desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, con especial atención al ámbito mediterráneo a través del apoyo a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la participación en el Consorcio público Casa Árabe.
- * Fortalecimiento de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.
- * Desarrollo de acciones de asesoramiento en materia de acción exterior, con especial atención al apoyo en materia de normativa europea y especialmente en notificación o comunicación de las ayudas públicas y de las reglamentaciones técnicas conforme a la normativa UE, así como la coordinación y el seguimiento de los procedimientos de infracción de la normativa de la Unión Europea en los que la Junta de Andalucía sea parte.

OO.1.2 FOMENTAR LA INFORMACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

Este objetivo operativo tiene como finalidad favorecer la participación de la ciudadanía andaluza en el proceso de integración europea y posibilitar un mejor acceso de ésta a los recursos disponibles para toda la ciudadanía europea, mediante el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea, para la cual se pretende impulsar, promocionar y coordinar distintas actuaciones de formación, información, divulgación y sensibilización relacionadas con la Unión Europea.

En el desarrollo de las actuaciones que se realicen para favorecer el acceso de la ciudadanía andaluza al conocimiento de la Unión Europea, se tendrá presente la perspectiva de género, especialmente en el uso del lenguaje e imágenes no sexistas, evitando los estereotipos de género.

ACT.1.2.1 COORDINAR Y APOYAR LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA

La Red de Información Europea de Andalucía es una agrupación de los centros de información europea existentes en esta Comunidad Autónoma, con el fin de optimizar la labor de los mismos. La Red integra diversas áreas de trabajo: acciones de información, de divulgación, de sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea. En este sentido la Secretaría General de Acción Exterior realizará las actuaciones siguientes:

- * Presidir y coordinar la Red de Información Europea de Andalucía, para lo que se realizan reuniones y encuentros de coordinación del Consejo de la Red de Información Europea de Andalucía.



- * Apoyar el funcionamiento y las actuaciones de la Red de Información Europea de Andalucía, que está presidida por la Secretaría General de Acción Exterior. Esta red, instrumento que posibilita hacer llegar a la sociedad andaluza información sobre la Unión Europea, está compuesta actualmente por 15 centros de información europea, distribuidos en todo el territorio de la Comunidad Autónoma y pertenecen a distintos ámbitos institucionales, como son universidades, entidades locales, asociaciones empresariales y de desarrollo local. El apoyo a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía se realiza mediante 15 subvenciones finalistas para financiar o cofinanciar los gastos de funcionamiento o de las actividades que realizan los CENTROS DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA, los centros EUROPE DIRECT y los centros ENTERPRISE EUROPE NETWORK de Andalucía que forman parte de esta red, lo que reforzará los servicios que prestan a la ciudadanía andaluza para informar sobre la Unión Europea, ayudando a mejorar su acceso a los recursos europeos, teniendo en cuenta el esfuerzo de nuestra Comunidad Autónoma para participar en el proceso de integración europea.

Las ayudas se concederán mediante 15 subvenciones nominativas a las siguientes entidades:

- * Universidad de Almería. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Córdoba. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Granada. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Sevilla. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Diputación Provincial de Almería. EUROPE DIRECT.
- * Ayuntamiento de Andújar. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Granada. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Huelva. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Málaga. EUROPE DIRECT.
- * Universidad de Sevilla EUROPE DIRECT SEVILLA.
- * Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y la Campiña Este de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA). ENTERPRISE EUROPE NETWORK - CESEAND.
- * Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. ENTERPRISE EUROPE NETWORK - CESEAND.

ACT.1.2.2 CONCEDER EL PREMIO JÓVENES ANDALUCES CONSTRUYENDO EUROPA

Favorecer la realización de actividades sobre la Unión Europea en el ámbito educativo, fomentando la dimensión europea en una actividad que se desarrolla en un marco de mutuo entendimiento entre alumnado de centros educativos de toda la Comunidad Autónoma, mediante la concesión del PREMIO JÓVENES ANDALUCES CONSTRUYENDO EUROPA al mejor trabajo sobre la Unión Europea escenificado por grupos de hasta 22 personas de alumnado y profesorado participantes. Los centros de enseñanza interesados deben presentar una propuesta de escenificación del tema sobre la UE que le corresponda según la provincia que se haya fijado en las bases. Se selecciona al menos un centro educativo por cada provincia para intervenir en la fase final del Premio, que consiste en un encuentro de dos días en el que participan alrededor de 200 jóvenes provenientes de toda Andalucía para representar escénicamente sus trabajos. En la actividad se contempla la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista y el fomento del acceso igualitario de los/as jóvenes a esta actividad.

ACT.1.2.3 CONCEDER EL PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN EUROPEA

Fomentar en Andalucía la investigación sobre el proceso de integración europea, apoyando a los/as investigadores/as que trabajan en temas relacionados con la Unión Europea y valorando los esfuerzos e iniciativas de los grupos de investigación e investigadores/as mediante la concesión del PREMIO DE



INVESTIGACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN EUROPEA de la Red de Información Europea de Andalucía, reforzando con ello las iniciativas realizadas por grupos de investigación e investigadores/as de la Comunidad Autónoma en esta materia. Para participar en la convocatoria de este Premio, a título personal o colectivo, es necesario demostrar vinculación con alguna entidad andaluza que desarrollan acciones de investigación relacionadas con la Unión Europea.

ACT.1.2.4 MANTENER LA WEB DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA

Favorecer la visibilidad de los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía y de las actividades que realizan para facilitar el acceso a la información e incrementar sensibilización de la ciudadanía sobre la Unión Europea en los distintos ámbitos de actuación de las entidades que forman parte de esta red, facilitando el mantenimiento de la página web <http://www.andaluciaeuropa.com>.

ACT.1.2.5 ELABORAR Y PUBLICAR LA MEMORIA ANUAL DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA

Publicar la Memoria Anual de la Red de Información Europea de Andalucía, que incluye las actividades sobre la Unión Europea realizadas por todos los centros de información europea de la Comunidad Autónoma. Además de las actividades de cada centro, se contemplan las actividades conjuntas de esta Red, como el Premio de Investigación sobre la Integración Europea y el Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa. La Memoria se publica en formato papel y digital. Los ejemplares en papel se distribuyen por los miembros de la Red, mientras que la Memoria en versión digital se difunde desde todas las páginas web de los miembros de la Red.

ACT.1.2.6 CONCEDER BECAS DE FORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA Y LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR

Favorecer la formación práctica especializada de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía mediante la convocatoria de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las comunidades andaluzas en el exterior, con el objetivo de que las personas jóvenes con titulación superior puedan adquirir experiencia y mejorar su capacitación en las materias que son competencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Todo ello para mejorar sus posibilidades de incorporación al mercado laboral, en condiciones participación igualitaria de hombres y mujeres en la convocatoria. El cumplimiento de las becas se realiza en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y en la Secretaría General de Acción Exterior.

ACT.1.2.7 PUBLICAR LA REVISTA EUROPA-JUNTA

Acercar el conocimiento de la Unión Europea a la sociedad andaluza mediante la continuación de la elaboración de la Revista Europa-Junta, que se viene publicando desde 1992, favoreciéndose un mayor atractivo y accesibilidad a la misma gracias a su formato digital, lo que, además, facilita el uso de los medios electrónicos para su difusión. La revista mantiene su trayectoria de ofrecer información sobre la Unión Europea de interés para Andalucía, incluyendo un contenido atractivo para los/as lectores/as sin perder consistencia en la información ofrecida, siendo un instrumento útil para acceder al conocimiento de la Unión Europea por la ciudadanía andaluza.



ACT.1.2.8 REALIZAR ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

Mejorar el acceso de la ciudadanía andaluza a la información y formación sobre la Unión Europea, favoreciendo su conocimiento de las políticas y recursos promovidos desde la Unión Europea mediante el desarrollo de actividades formativas e informativas sobre materias de interés para Andalucía en relación con la Unión Europea. En las actividades se contemplará la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista en y el fomento del acceso igualitario de hombres y mujeres a las actividades formativas.

ACT.1.2.9 DIFUNDIR LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA

Realizar elementos que faciliten la difusión de la Red de Información Europea de Andalucía, para apoyar la visibilidad de esta Red con la finalidad de que la sociedad andaluza tenga conocimiento de los distintos centros de información europea existentes en toda la geografía andaluza, así como las actividades que desarrollan para promover el conocimiento sobre la Unión Europea. Entre estas actividades, cabe destacar la difusión del nuevo Boletín de la Red de Información Europea de Andalucía. También se incluyen las actividades de diseño, elaboración y distribución de productos de difusión como folletos, tanto en papel como digitales, enarros, carteles, mantenimiento de web y productos de merchadising, dirigidos en especial a las personas usuarias de los servicios prestados por esa Red. Igualmente, se realiza la adquisición de ejemplares de la publicación del trabajo ganador del Premio de Investigación de la Red.

OO.1.3 COOPERAR CON OTRAS REGIONES Y COORDINACION DE LA COOPERACION TERRITORIAL

Con este objetivo se pretende dar continuidad a la participación de Andalucía en el ámbito de la cooperación territorial europea, para lo que se realizarán diversas líneas de actuación:

- * Promoción de la cooperación con otras regiones en la defensa de intereses comunes, así como en la puesta en marcha de actividades en conjunto.
- * Coordinación y seguimiento de los Programas de cooperación territorial europea
- * Participación andaluza en los programas Interreg V y de cooperación transfronteriza en el Mediterráneo, así como en los de cooperación con las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo.

En la elaboración de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de acciones de cooperación transfronteriza con Algarve y Alentejo se ha tenido en cuenta la perspectiva de género considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, como dispone el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Dicha perspectiva de igualdad de género está presente en su ejecución y seguimiento.

La institucionalización de las relaciones entre las entidades que forman parte del proyecto "Gabinete de Iniciativas Transfronterizas Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía 2020", (GIT EURO AAA 2020) del Programa de Cooperación Interreg V-A España Portugal (POCTEP) 2014-2020, así como de todas las instituciones y agentes del territorio fronterizo es el objetivo fundamental de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía por lo que el efecto en la igualdad entre hombres y mujeres es neutro.

ACT.1.3.1 COORDINAR, APOYAR E IMPULSAR LA PARTICIPACION ANDALUZA EN PROGRAMAS DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DEL IEV.

Apoyo y seguimiento de la participación andaluza, en especial de la Junta de Andalucía, en los Programas de Cooperación Territorial Europea y Vecindad 2014-2020 a través de las distintas convocatorias de



proyectos del programa de Cooperación Interreg V A España-Portugal (POCTEP); así como Programas Interreg V B en los que participa Andalucía tales como, Programa del Sudoeste Europeo (SUDOE), Programa del Espacio Atlántico, Programa MED; los Programas Interreg V C en los que participa Andalucía, fundamentalmente, Interreg Europe y Urbact y el Programa de Vecindad, ENI CBC Cuenca Mediterránea. Para ello, están previstas acciones e iniciativas de coordinación y recursos y herramientas de información y comunicación como el Portal OCTA, base de datos de proyectos, boletines digitales OCTA, entre otros.

Asimismo, se impulsa la participación andaluza en proyectos del programa Twinning a través de la difusión de sus convocatorias.

ACT.1.3.2 COORDINAR, APOYAR E IMPULSAR LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN EN LA EURORREGIÓN ALGARVE-ALENTEJO-ANDALUCIA

El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (EUROAAA). En 2019 se prevé continuar con el refuerzo de las acciones de la Eurorregión a través del proyecto GIT EUROAAA 2020 cofinanciado por los fondos FEDER al amparo de la primera convocatoria de proyectos del Programa Interreg V A España-Portugal, POCTEP. El proyecto GIT EUROAAA 2020, liderado por la Secretaría General de Acción Exterior y participado por las Comisiones de Coordinación y Desarrollo de las Regiones de Algarve y Alentejo, prevé potenciar la cooperación transfronteriza a través de la creación de nuevas herramientas de información y comunicación y de la puesta en marcha de mecanismos para el seguimiento de los proyectos de cooperación que se están desarrollando en el territorio. En 2019 continuarán las actuaciones previstas en el marco de dicho proyecto, tales como el Boletín digital mensual Informa EuroAAA, la introducción de datos y actualización de la página web de la EUROAAA y la edición de una revista semestral sobre EuroAAA. Igualmente, el fomento de acciones de cooperación transfronteriza realizadas por entidades locales, universidades y entidades sin ánimo de lucro andaluzas con Algarve y Alentejo sigue formando parte de los objetivos del programa a través de la convocatoria anual de subvenciones.

ACT.1.3.3 PARTICIPAR EN INICIATIVAS, GRUPOS Y EVENTOS DE COOPERACIÓN CON OTRAS REGIONES

Participación en las iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro de agentes regionales europeos y ejercicio de la representación de la Junta de Andalucía en los Grupos de trabajo, Comités Territoriales, Comités de Seguimiento y de Gestión Conjunta de los Programas Operativos de Cooperación Transfronteriza. En el ámbito mediterráneo, en el ejercicio 2019 se continuará colaborando en la implementación de la Estrategia WEST MED y su Plan de Acción en el contexto de la iniciativa para el desarrollo sostenible de la economía azul en el mediterráneo occidental publicada por la Comisión Europea, así como en otras estrategias macrorregionales aplicables en Andalucía, como la Atlántica. En el marco del Proyecto Med Panormed, del Eje 4 del Programa INTERREG V B MED, durante 2019 se continuará colaborando, formando parte de la Unidad Country Coordinator España de dicho Proyecto.

OO.1.4 FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ANDALUCES Y ANDALUZAS EN EL MUNDO

Un objetivo fundamental de este programa es estrechar lazos entre los poderes públicos andaluces, como representantes del pueblo andaluz, y aquellas personas de este mismo pueblo que un día tuvieron que marcharse de Andalucía, a través del apoyo, la coordinación y la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces en el mundo.



ACT.1.4.1 REALIZAR ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACION

Para favorecer la integración social, cultural y laboral de los andaluces y las andaluzas en el mundo, se fomentará su participación en actividades divulgativas, formativas y de investigación. Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Impulso mediante convenio con la empresa pública INTURJOVEN para facilitar el uso de los albergues a los andaluces y andaluzas que residen en el exterior y estén vinculados a nuestras comunidades andaluzas en el exterior.
- * Consolidación de una iniciativa de encuentros de jóvenes andaluces y andaluzas que residen fuera de Andalucía para impulsar su implicación en las comunidades andaluzas en el exterior de Andalucía. Dichos encuentros se realizarán en colaboración con el Instituto de la Juventud y abarcarán reuniones tanto en Andalucía como fuera de ella.
- * Convocatoria de premios a las Comunidades Andaluzas en el exterior con los que reconocer la trayectoria y esfuerzo de los y las protagonistas de nuestra emigración que han sabido conservar y potenciar nuestra cultura y valores. Para este año se han actualizado sus bases para hacerlas adecuadas a la realidad actual.

ACT.1.4.2 APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da respuesta a este mandato, siendo uno de sus objetivos, entre otros, el mantener vivos los vínculos de los andaluces en el exterior con Andalucía y que las comunidades andaluzas se conviertan en dinamizadoras de las relaciones sociales, culturales y económicas con los países donde están establecidas y con Andalucía.

Para ese fortalecimiento de los vínculos con las comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y ayuda a sus actividades y programas se convocarán subvenciones destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades, teniendo en cuenta la introducción de los principios de relación telemática con la Administración para conseguir la mayor eficiencia en la tramitación de estas ayudas.

ACT.1.4.3 ASISTIR A ANDALUCES Y ANDALUZAS EN EL MUNDO EN SITUACIONES DE GRAN NECESIDAD

Asistencia a los andaluces y andaluzas residentes en el exterior que se encuentren en situación de gran necesidad, mediante la convocatoria por segunda vez de una línea de ayudas a través de ONGs.

ACT.1.4.4 ASISTIR E INFORMAR A LA POBLACIÓN ANDALUZA RETORNADA

Se mantiene la ayuda de la administración de la Junta de Andalucía en el proceso del retorno que nuestros andaluces y andaluzas en el exterior facilitando a través de las asociaciones de retornados todo tipo de ayudas para hacerlo posible.

OO.1.5 FOMENTAR EL GOBIERNO ABIERTO DE LOS ANDALUCES Y ANDALUZAS EN EL MUNDO

Del análisis de las competencias atribuidas a la Dirección General de Andaluces en el Exterior resulta evidente que el ámbito territorial donde se sitúa las personas que son sujetos de estas políticas, están situadas en una abrumadora mayoría fuera del territorio de la Comunidad Andaluza. Ello presenta un panorama donde las



tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) deben aportar soluciones a las necesidades derivadas de la gestión de las antes citadas competencias, así como ofrecer oportunidades de evolución y mejora de los mecanismos de prestación de servicios públicos a nuestra ciudadanía, por lo que se pretende apoyar e impulsar las relaciones de la sociedad andaluza en el exterior y las instituciones de la Junta de Andalucía mediante el uso de herramientas de Open Government.

ACT.1.5.1 MANTENER EL REGISTRO OFICIAL DE COMUNIDADES ANDALUZAS

En respuesta a las necesidades de modernización de medios y soluciones informáticas expuestas por la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior de la Secretaría General de Acción Exterior, motivadas por la obligación habilitar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos que impone la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se necesita acometer el desarrollo de un sistema informático que de soporte a la gestión de la información y la tramitación tanto interna, como externa de los procedimientos administrativos relativos al Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

ACT.1.5.2 MANTENER CANALES DE COMUNICACION TICS

Esta acción tiene por objeto diseñar e implantar una herramienta que permita establecer un canal de relaciones entre la ciudadanía y la administración. Para ello y como elemento que ponga los cimientos para actuales y futuras iniciativas, es voluntad articular el conjunto de servicios y actividades de información que desde la Junta de Andalucía se presta a la ciudadanía andaluza en el exterior a través de mecanismos de Tecnologías de Información y Comunicaciones que aglutinen las distintas áreas que constituyen la actividad y competencias de la misma, dando respuesta al mandato de racionalizar y hacer más eficientes el ejercicio de las potestades administrativas, dado que en este caso, la anteriormente resaltada deslocalización geográfica hace aconsejable este modelo de gestión basado en las TICs.

OE.2 Fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz.

OO.2.1 CONSOLIDAR E INCREMENTAR EL GRADO DE INTERNACIONALIZACION Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO ANDALUZ

Este objetivo pretende, mediante la realización de actividades que contribuyan a la proyección en el exterior y a la atracción de inversión directa exterior, consolidar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido empresarial andaluz.

Como parte de las medidas para incrementar la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas y para apoyar al desarrollo de un modelo económico sostenible, de más empleo y de mayor calidad para Andalucía, se impulsa la cualificación de recursos humanos especializados, promoviendo la cualificación, la capacitación y las prácticas en materia de políticas para la internacionalización de jóvenes con titulación universitaria homologada, para lo que se dará continuidad al Programa Cátedras Andaluzas de Internacionalización, dirigido al sistema universitario andaluz, que se estructura en dos medidas: por un lado las Aulas de Internacionalización, para promover actividades formativas, de sensibilización y de difusión en la internacionalización de las empresas y la economía entre jóvenes del ámbito académico de las universidades andaluzas, por otro, la medida denominada Becas de Internacionalización proporcionará formación práctica de calidad en comercio internacional a jóvenes con titulación universitaria homologada, para facilitar su inserción laboral en empresas, asociaciones y entidades andaluzas con un proyecto de internacionalización, cumpliendo también con el objetivo de facilitar que las empresas puedan contar con el personal altamente cualificado que



requiere la internacionalización de su actividad.

Para llevar a cabo estas actuaciones, se tendrá en cuenta la transversalidad del principio de igualdad de género en todo el proceso de desarrollo del programa de Cátedras Andaluzas de Internacionalización, tanto en las actividades desarrolladas como parte de la medida de Aulas como en la medida de Becas. Así mismo se promoverá que la perspectiva de género se incluya en los eventos que se organicen, fomentando la participación igualitaria de hombres y mujeres.

ACT.2.1.1 PLANIFICAR, IMPULSAR Y COORDINAR MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO ANDALUZ

Actividades de creación, sostenimiento y gestión de mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial andaluz, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior, así como para la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz. Estas actividades se llevarán a efecto por la Secretaría General de Acción Exterior directamente y mediante la coordinación de la actividad de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA). Se incluyen la concesión de subvenciones en el marco del programa "Cátedras Andaluzas de Internacionalización".